



ACUERDO DE CUENTA AL CONSUMIDOR Y LEY DE VERACIDAD EN LOS AHORROS

**Este document contiene información importante sobre sue cuenta.
MANTENGA UNA COPIA PARA SUS REGISTORS**

Our mission is to create and protect ownership and economic opportunity for all.

**(877) 369-2828
www.self-helpfcu.org**



Your savings federally insured to at least \$250,000 and backed by the full faith and credit of the United States Government. National Credit Union Administration, a United States Government Agency.



Rev 7.1.2020v3

Índice

Prólogo	4
Parte I: Contrato de cuenta en acciones y Declaración de veracidad en el ahorro	4
Sección 1. Términos y condiciones generales aplicables a todas las cuentas	4
Apertura y mantenimiento de las cuentas	4
Funcionamiento de las cuentas	5
Avisos y registros.....	7
Cierre de cuentas, disputas y restricciones sobre los servicios	10
Términos y condiciones adicionales	11
Sección 2. Términos generales sobre la titularidad de la cuenta, agentes y designación de beneficiarios para todas las cuentas.....	13
Sección 3. Términos generales sobre acceso, transacciones, retiros de fondos y depósitos en todas las cuentas	18
Retiros de fondos	18
Depósitos.....	19
Cheques y otros instrumentos de pago o dispositivos de acceso	21
Correcciones, disputas y términos adicionales sobre transacciones	24
Sección 3. Pago de dividendos.....	25
Sección 4. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas de cheques.....	26
Cuenta de cheques personal	26
Cuenta Access Checking.....	26
Términos y condiciones generales aplicables a todas las Cuentas de cheques	26
Sección 5. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas de ahorro	27
Cuentas de ahorro regulares	27
Cuentas de ahorro para jóvenes	27
Cuentas de ahorro no remuneradas	28
Cuenta de inversión en activos monetarios.....	28
Cuentas con libreta de ahorro.....	28
Cuentas de ahorro IRA (IRA/ROTH)	28
Cuenta de ahorro para gastos de atención médica HSA	28
Sección 6. Términos y condiciones aplicables a los Certificados a plazo	28
Parte II: Disponibilidad de los fondos	30
Sección 1: Su capacidad para retirar los fondos.....	30
Sección 2: Pueden aplicarse demoras más extensas	31
Sección 3: Normas especiales para cuentas nuevas	31

Sección 4: Depósitos en cajeros automáticos	32
Parte III: Saldos de cuenta y pago de sobregiros	32
Sección 1: Disposiciones generales.	32
Sección 2: El saldo de su Cuenta de cheques.....	32
Retenciones de autorización para transacciones con Tarjeta de débito.	34
Sección 3: Cómo se contabilizan las transacciones en su cuenta.....	34
Sección 4: Pago de sobregiros	35
Pago de sobregiros.	35
Planes opcionales de protección contra sobregiros.....	36
Parte IV: EFT.....	36
Sección 1: Declaración de divulgación general aplicable a todos servicios electrónicos	37
Límites de las transferencias electrónicas de fondos	42
Cancelación o suspensión de los servicios electrónicos	43
Sección 2: Declaración de divulgación adicional aplicable a las Tarjetas de cajero automático y Tarjetas de débito.....	43
Transacciones en el extranjero y cargos.....	45
Declaración de divulgación adicional aplicable a las transacciones en puntos de venta	45
Sección 3: Declaración de divulgación adicional aplicable al sistema de banca telefónica	46
Precauciones de seguridad con el código de acceso	47
Sección 4: Declaración de divulgación adicional aplicable a los Sistemas de acceso electrónico	47
Sección 5: Declaración de divulgación adicional aplicable a las transacciones de cheque electrónico..	47
Sección 6: Declaración de divulgación adicional aplicable a las transacciones ACH.....	48
Sección 7: Cheques sustitutos y sus derechos.....	49
Parte V: Contrato y aviso de transferencia de fondos	51
Parte VI: Conducta de los socios y Política sobre límites de los servicios.....	54
Sección 1: Disposiciones generales	54
Sección 2: Definiciones	55
Sección 3: Política.....	56

Prólogo

El propósito de este folleto es revelar información, términos, condiciones y diversas leyes y reglamentos relativos a sus cuentas para ayudarle a entender mejor sus derechos y obligaciones como socio de la cooperativa financiera Self-Help Federal Credit Union y sus divisiones.

Este folleto sobre el Contrato y declaración de divulgación entra en vigencia el 1 de abril de 2018 y sustituye cualquier otro término y condición contradictorios contenidos en cualquier versión previa o enmienda. A lo largo de este documento, el folleto se denomina “Contrato”.

A lo largo de este Contrato, las palabras “usted”, “su(s)” y “suyo/a” hacen referencia a todas las partes (ya sea una o varias personas) que están sujetas al Contrato como resultado de la firma de una Solicitud de membresía o una Tarjeta de firma para cada cuenta correspondiente. Las palabras “nosotros”, “nos”, “Credit Union” hacen referencia a Self-Help Federal Credit Union y sus divisiones, sucursales y nombres comerciales bajo los que operamos.

Parte I: Contrato de cuenta en acciones y Declaración de veracidad en el ahorro

Sección 1. Términos y condiciones generales aplicables a todas las cuentas

Apertura y mantenimiento de las cuentas

1. Usted debe seguir siendo socio de pleno derecho para mantener cualquier cuenta.
2. Para ser elegible para la membresía de Credit Union usted debe ser un individuo o una entidad elegible dentro del área de membresía de Credit Union, y deberá adquirir y mantener como mínimo una acción según lo requerido por los Estatutos de Credit Union. El valor nominal de una acción en Credit Union es de \$5. Si su saldo en su Cuenta de ahorro regular se reduce por debajo del valor nominal de una (1) acción y usted no incrementa el saldo, como mínimo, al valor nominal de una (1) acción en un plazo de seis (6) meses posterior a la reducción, su membresía podría ser rescindida al final de un período de dividendos.
3. Conforme lo dispone la ley, la identidad de cada persona que desee abrir una cuenta (incluidos los titulares conjuntos y signatarios autorizados) se debe verificar, y debemos mantener un registro de la información utilizada para verificar la identidad de cada persona. La ley exige que también verifiquemos la identidad de ciertos beneficiarios efectivos o persona controlante de las cuentas; usted acepta proporcionarnos toda la información solicitada con respecto a los beneficiarios efectivos de las cuentas y certificar su veracidad previa solicitud de nuestra parte. Podemos denegar la membresía, rechazar la apertura de una cuenta o cerrar una cuenta si se nos prohíbe hacerlo en virtud de la ley aplicable o si no podemos verificar de modo satisfactorio la identidad de cualquier titular o beneficiario de una cuenta.
4. Además de proporcionarnos su nombre, dirección residencial, número de teléfono y fecha de nacimiento, le solicitaremos que nos proporcione su identificación vigente con foto emitida por el gobierno y, para cuentas que devenguen intereses, el Número de seguro social [*Social Security Number, SSN*] o Número de identificación del empleador [*Employer Identification Number, EIN*] (denominado de manera genérica Número de identificación de contribuyente individual [*Individual Taxpayer Identification Number, ITIN*] o Número de identificación de contribuyente [*Taxpayer Identification Number, TIN*]). Además, le solicitaremos que certifique (confirme) para fines de informes al Servicio de Impuestos Internos [*Internal Revenue Service, IRS*] que el SSN, el EIN o el ITIN coinciden con su nombre y dirección, y que indique si actualmente está sujeto a retención adicional de impuestos y si es ciudadano estadounidense o una persona estadounidense. Si el IRS indica que existe un problema con el nombre y el número que usted proporcionó para la cuenta o nos notifica otro problema, su cuenta podrá quedar sujeta a una retención

adicional de impuestos, lo que exige que retengamos y paguemos una parte de los dividendos, intereses u otro pago al IRS. Tras el fallecimiento del titular principal, se nos debe proporcionar el TIN del sucesor o heredero o podremos negarnos a pagar los dividendos devengados en la cuenta desde la fecha del fallecimiento o retener una parte de los dividendos que se hayan devengado en la cuenta desde la fecha del fallecimiento.

5. Podemos abrir una cuenta si usted no puede proporcionar el TIN, a nuestra entera discreción, una vez recibida la documentación que sea satisfactoria para nosotros. Sin embargo, no se pagarán dividendos en dicha cuenta.

6. Nuestra relación con usted con respecto a su cuenta es la de deudor y acreedor; no existe ninguna relación fiduciaria, cuasifiduciaria ni una relación especial entre usted y nosotros.

7. Nos reservamos el derecho a rechazar la apertura de cualquier cuenta, prestar un servicio en relación con una cuenta o aceptar depósitos adicionales en una cuenta existente.

8. Salvo disposición en contrario en el presente documento, nos reservamos el derecho a modificar cualquier disposición o a establecer nuevas disposiciones en este Contrato previo aviso por escrito con treinta (30) días de antelación.

La Política de disponibilidad de fondos en la Parte II está sujeta a modificaciones previo aviso con quince (15) días de antelación.

Si usted tiene una cuenta con nosotros a través de la cual se procesan transferencias electrónicas de fondos [*Electronic Funds Transfers, EFT*], podemos notificarle cualquier modificación de los términos que rigen el procesamiento o las operaciones en relación con las EFT como mínimo veintiún (21) días antes de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones que incrementen las comisiones, su responsabilidad, una reducción de los tipos de EFT disponibles, impongan un límite más estricto de la frecuencia o el monto en dólares de las EFT o de otro modo según lo disponga la ley. Además, podemos, ocasionalmente, revisar o actualizar los servicios electrónicos, los programas electrónicos o el material relacionado con disposiciones previas de este Contrato en relación con las EFT ya obsoletas. Como consecuencia, nos reservamos el derecho a rescindir cualquiera de dichos programas, servicios electrónicos o material relacionado y a limitar el acceso a nuestras versiones más recientes y actualizaciones.

9. Todas las cuentas se encuentran sujetas a nuestra *Tabla de comisiones bancarias*, que se adjunta a este Contrato e incorpora por referencia. Debitaremos dichos cargos de cualquier cuenta que usted tenga (incluidas las cuentas de las que usted es titular conjunto), excepto su Cuenta individual de jubilación [*Individual Retirement Accounts, IRA*] o su Cuenta de ahorro para gastos de atención médica [*Health Savings Accounts, HSA*], sin previo aviso. Solo se deducirán de las cuentas IRA o HSA las comisiones relacionadas con las mismas. Si no existen fondos suficientes disponibles, los cargos serán pagaderos a la vista y, en el caso de cuentas de cheques, se considerarán un sobregiro.

Funcionamiento de las cuentas

10. Las cuentas de los socios de Credit Union están garantizadas por el gobierno federal con hasta \$250,000 a través del National Credit Union Share Insurance Fund.

11. Es posible que deba solicitar cualquier cambio en sus cuentas por escrito. No estamos obligados a actuar en función de instrucciones recibidas por fax, correo electrónico u otro canal de comunicación electrónico, y tenemos el derecho a solicitarle información adicional antes actuar conforme a cualquier solicitud. No asumiremos ningún tipo de obligación o responsabilidad frente a usted o a sus herederos, albaceas, cesionarios o representantes cuando actuemos conforme a la interpretación razonable de lo que nos solicita.

12. Podemos negarnos a seguir cualquiera de sus instrucciones, aceptar cualquier depósito o procesar cualquier transacción, que a nuestro exclusivo criterio sean ilegales, fraudulentos, incompatibles con

nuestras políticas (o las de cualquiera de nuestros gestores externos) o nos puedan exponer a una posible responsabilidad. Como alternativa, podemos requerir la seguridad suficiente o adoptar otras medidas de seguridad para protegernos de todas las pérdidas y los gastos incurridos en caso de que sigamos sus instrucciones. Usted acepta reembolsarnos por todos los daños y perjuicios, pérdidas, responsabilidades, gastos y comisiones (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados) en los que incurramos en relación con su cuenta si actuamos de conformidad con sus instrucciones orales, por escrito o electrónicas, o lo que se consideren sus instrucciones.

13. Existen muchas razones por las cuales podemos rechazar o impedir transacciones desde o hacia su cuenta, pero generalmente lo hacemos para protegerlo a usted o protegernos nosotros, o para cumplir con requisitos legales. Podemos rechazar o impedir todas o algunas de las transacciones desde o hacia su cuenta. Podemos rechazar, congelar, anular o demorar cualquier retiro de fondos, pago o transferencia de fondos hacia o desde su cuenta, o podemos aplicar una retención administrativa sobre los fondos de su cuenta durante una investigación, incluida una o varias de las siguientes circunstancias: (1) su cuenta está involucrada en cualquier procedimiento legal o administrativo; (2) recibimos información o instrucciones contradictorias con respecto a la titularidad, el control o la actividad de la cuenta; (3) sospechamos que usted puede ser víctima de fraude, estafa o explotación económica, aunque usted haya autorizado la(s) transacción(es); (4) sospechamos que alguna transacción puede involucrar una actividad ilegal o puede ser fraudulenta; (5) en cumplimiento, a nuestro exclusivo criterio, de cualquier ley o regulación federal o estatal, incluidas las normas sancionadoras y relativas al control de activos federales y las normas contra el lavado de dinero, o en cumplimiento de nuestras políticas adoptadas para garantizar que cumplimos con dichas leyes; o (6) tenemos razones para creer que hacerlo es necesario para evitar una pérdida o reducir el riesgo para nosotros. También podemos limitar los depósitos en efectivo o el retiro de fondos, en o de alguna de sus cuentas, o la persona que puede hacer depósitos, a fin de reducir el riesgo o permitirnos cumplir con la ley aplicable. No asumiremos ninguna responsabilidad respecto de cualquier medida que tomemos en virtud de esta sección.

14. Si existe una disputa entre alguna persona u organización gubernamental o privada relativa a su cuenta o a los fondos de cualquiera de sus cuentas, o no estamos seguros de quién tiene derecho a acceder a una cuenta o los fondos de cualquiera de sus cuentas, incluido, a mero título enunciativo, las disputas entre o en relación con titulares conjuntos, beneficiarios, beneficiarios de cuentas de fideicomiso, titulares de cuentas para empresas, directores, miembros o fideicomisarios de asociaciones o empresas, o de una cuenta pagadera al fallecimiento, usted acepta que podemos, sin responsabilidad ante usted o sus beneficiarios y a nuestra entera y absoluta discreción, adoptar una o varias de las siguientes medidas: (1) restringir la cuenta y denegar el acceso a todos hasta que las solicitudes de cobro contradictorias se resuelvan a nuestra satisfacción; (2) cerrar la cuenta y enviar los fondos al titular o los titulares de la cuenta, de acuerdo con nuestros registros, a la dirección de envío del estado de cuenta; (3) litigar la totalidad o una parte de los fondos de una cuenta ante el tribunal correspondiente para su resolución; (4) atender la solicitud de cobro de su cuenta, si consideramos válida dicha solicitud; o (5) restringir el acceso a la cuenta hasta que recibamos instrucciones por escrito en cuanto a la distribución de los fondos firmadas por todas las partes afectadas o bien una orden de un tribunal con competencia en la materia que nos autorice u ordene la distribución de los fondos. Podemos debitar de su cuenta los gastos (incluidos los honorarios de abogados y gastos) y las comisiones en los que incurramos.

15. Podemos reconocer la firma de cualquier persona que haya firmado una Solicitud de membresía o Tarjeta de firma como autorizada para realizar transacciones en dicha cuenta. Cualquier pago que realicemos en su cuenta de buena fe y de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, la Solicitud de membresía o una Tarjeta de firma será válido y nos eximirá de responsabilidad. Sin perjuicio de limitar lo dispuesto anteriormente, podemos aceptar cheques girados contra su cuenta por los signatarios autorizados, incluso si los cheques se extienden a favor a ellos, para el pago en efectivo o el depósito en sus cuentas personales. No tenemos ninguna obligación de investigar o cuestionar los retiros de fondos o la utilización de los fondos. Además, si recibimos un aviso por escrito de cualquier titular de la cuenta que

indique que los retiros de fondos, conforme a los términos de la cuenta, no deben permitirse, podemos negarnos, sin ningún tipo de responsabilidad, a pagar cualquiera de las sumas disponibles, a la espera de que se determinen los derechos de los titulares. Dicho aviso por escrito entrará en vigencia únicamente una vez recibido y después de que hayamos tenido una oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Sin embargo, el pago que realicemos de cualquier monto a un titular de la cuenta en contravención de las instrucciones de otro titular de la cuenta, no generará responsabilidad alguna para nosotros.

16. Podemos, sin previo aviso y cuando lo permita la ley, ejercer nuestro derecho a compensar, contra cualquiera de los fondos de cualquiera de sus cuentas, cualquier deuda (sea o no vencida, adeudada, pagadera, en mora o anticipada) u obligación que nos adeude, en la actualidad o en el futuro, por cualquier persona que tenga derecho a retirar los fondos.

Este derecho de compensación no se aplica si lo prohíbe la ley. Por ejemplo, no podemos ejercer nuestro derecho de compensación: (1) contra una Cuenta IRA o cuenta similar de impuestos diferidos, o (2) si la deuda se generó por una transacción de crédito de consumidor conforme a un plan de tarjeta de crédito (pero esto no afecta nuestros derechos en virtud de un derecho de garantía consensual). No seremos responsables de ningún cheque rechazado cuando la falta de pago se produzca porque hemos compensado una deuda contra su cuenta. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con el ejercicio de nuestro derecho de compensación.

De igual manera, tendremos derecho a aplicar una retención administrativa sobre dichos fondos pendientes de compensar. Podemos utilizar los fondos de una cuenta conjunta para liquidar una deuda con nosotros contraída por uno o varios titulares conjuntos. Además, podemos, después del fallecimiento de cualquier titular de la cuenta, compensar, contra una cuenta conjunta o una cuenta pagadera al fallecimiento, las deudas y obligaciones del titular de la cuenta fallecido, hasta el monto total en la cuenta en el momento del fallecimiento del titular de la cuenta.

Por otra parte, usted consiente con total conocimiento y acuerda de manera expresa que la aplicación de una compensación de fondos en cualquier cuenta incluye la compensación de beneficios gubernamentales (como el Seguro Social y otros fondos de beneficio público) depositados en su cuenta por disputas relacionadas con cuentas de depósito, en la máxima medida permitida por las leyes federales y estatales vigentes.

Avisos y registros

17. Usted puede comunicarse con nosotros en lo que respecta a sus cuentas y servicios para (entre otras cosas) modificar su dirección, revocar el consentimiento para el marcado automático de números de teléfono, informar el extravío o robo de cheques, el extravío o robo de dispositivo de acceso/PIN/código de acceso, el extravío o robo de la tarjeta, realizar consultas sobre servicios electrónicos, confirmar un depósito directo a su cuenta, dar una orden de suspensión de pago desde su cuenta y solicitar información general sobre la cuenta, abrir y cerrar cuentas, en las direcciones y a los números que se indican a continuación:

I. Por teléfono: 1-877-369-2828

II. Por correo electrónico: info@self-helpfcu.org

III. Por correo postal: Self-Help Federal Credit Union
ATTN: Research and Support Services
2504 Tenaya Drive
Modesto CA 95354

IV. Por fax: 209-521-0407

18. Salvo que se disponga lo contrario de manera expresa en este Contrato, enviaremos por correo postal, en forma electrónica o de otra manera pondremos a su disposición, sus estados de cuenta periódicos, avisos y demás información en relación con su cuenta (en adelante denominado en forma conjunta, “información relacionada con la cuenta”) a la dirección postal o de correo electrónico del titular que tengamos registrada para su cuenta. Si existe más de un titular en su cuenta, podemos enviarle información relacionada con la cuenta a cualquiera de ellos. Si su cuenta tiene un estado de cuenta combinado, su estado de cuenta se enviará a la dirección asociada con la cuenta de ahorro del estado de cuenta combinado. La información relacionada con la cuenta que se envía por correo postal se considerará que ha sido entregada el segundo día hábil después de la fecha en que fue enviada por correo. La información relacionada con la cuenta que se envía de forma electrónica se considerará que ha sido entregada cuando se la facilitemos.

Usted examinará sus estados de cuenta con diligencia razonable y prontitud. Debe notificarnos de inmediato, y reembolsarnos, cualquier monto incorrecto que acreditemos en su cuenta. Dentro de los treinta (30) días después de que enviemos por correo postal o de otro modo pongamos a su disposición los estados de cuenta, usted debe notificarnos de cualquier reclamo de crédito o reembolso por una transacción no autorizada (a menos que la transacción no autorizada sea el resultado de una transferencia electrónica de fondos, se aplican las disposiciones del Contrato y declaración de divulgación para servicios electrónicos que se incluye en la Parte IV de este Contrato). Para los fines de este Contrato, una transacción no autorizada es una transacción que no fue autorizada por usted, incluidos, entre otros, un débito incorrecto o no autorizado. Puede incluir la falta de una firma, una firma no autorizada, una alteración o una transacción que de otro modo no ha sido autorizada por usted. Si no cumple con estas obligaciones, usted entiende y acepta que no podrá reclamarnos el error o pago no autorizado si: (1) sufrimos una pérdida con el instrumento de pago a causa de un error de su parte; o (2) pagamos otro instrumento de pago presentado por el mismo infractor si el pago se efectuó antes de que usted nos notifique adecuadamente.

19. Para que podamos prestar el servicio en su cuenta o cobrar cualquier monto que usted adeude, usted acepta que, ocasionalmente, podemos realizar llamadas o enviarle mensajes de texto al número de teléfono asociado con su cuenta, incluidos los números de teléfono celular, lo que podría ocasionarle cargos a usted. El modo en que estas llamadas o mensajes de texto se realizan o envían incluye, entre otros, el uso de mensajes de voz artificial/pregrabados o un sistema de marcado automático de números de teléfono. Usted también acepta que, para que podamos prestar el servicio en su cuenta o cobrar cualquier monto que usted adeude, podemos enviarle mensajes de correo electrónico a cualquier dirección de correo electrónico que usted nos haya proporcionado. Usted puede revocar su consentimiento en cualquier momento al enviarnos un aviso por escrito a:

Self-Help Federal Credit Union
ATTN: Research and Support Services
2504 Tenaya Drive
Modesto CA 95354

20. Salvo que lo prohíban las leyes que rigen su cuenta, si dos o más documentos con información relacionada con la cuenta son devueltos, o, en el caso de las notificaciones de estado de cuenta en línea, el aviso por correo electrónico es devuelto por no haber sido posible su entrega, podemos clasificar su cuenta como “inactiva”. Esto significa que podemos dejar de enviarle cualquier correspondencia y podemos destruir información relacionada con la cuenta que se le haya enviado hasta que indique una dirección postal o de correo electrónico válida.

21. Cualquier aviso por escrito que nos envíe tendrá vigencia cuando lo hayamos recibido efectivamente. Cualquier aviso por escrito que le enviemos tendrá vigencia en la fecha en que depositamos dicho aviso en el servicio de correos de EE. UU., con franqueo pagado y dirigido a usted a la dirección de envío del estado de cuenta o, si usted ha aceptado recibir nuestros avisos en un formato electrónico, cualquier aviso que le enviemos tendrá vigencia a partir de la fecha en que se entrega el aviso en formato electrónico. Los avisos

efectuados a cualquiera de los titulares de una cuenta se consideran un aviso enviado a todos los titulares de la cuenta.

22. Usted acepta notificarnos de inmediato cualquier modificación de su dirección. En caso de que usted no lo haga, se puede cobrar una comisión a su cuenta por el costo real de un servicio de localización necesario que se pague a una persona o empresa que normalmente se dedica a la prestación de dicho servicio e incurrido para determinar su dirección. Esta comisión se detallará en la *Tabla de comisiones bancarias*. Además, los instrumentos de pago que sean devueltos porque la dirección es incorrecta estarán sujetos a una Comisión por corrección por correo devuelto, según se establece en la *Tabla de comisiones bancarias*.

23. Usted acepta notificarnos de inmediato en caso de fallecimiento de cualquier titular de su cuenta o si un tribunal declara incompetente a cualquier titular de su cuenta. Usted se compromete a informar a cada titular de su cuenta de la obligación de notificarnos también sobre dicho evento. Si usted fallece o es declarado jurídicamente incompetente, podemos seguir aceptando y cobrando los instrumentos de pago depositados en su cuenta hasta que sepamos de su fallecimiento o declaración de incapacidad y tengamos la oportunidad razonable de actuar en consecuencia.

24. Usted entiende y acepta que debemos cumplir, si se nos notifica, con cualquier notificación de embargo de ingresos o de embargo, gravamen fiscal (incluido, entre otros, cualquier “aviso de deducción”), orden de retención, mandamiento judicial, orden de restricción, orden de registro, solicitud de información de un organismo gubernamental, decomiso, incautación, citación u otro proceso legal en relación con su cuenta del que tengamos conocimiento o creamos de buena fe que es válido, ya sea que se entregue en mano, por correo postal o mediante notificación electrónica, en cualquier sucursal de Credit Union. Usted nos ordena no impugnar ningún aviso de proceso legal y entiende que no tenemos ninguna obligación de notificarle del proceso legal y no le notificaremos si lo prohíbe la ley. Usted acepta que debe impugnar cualquier proceso legal o nuestro cumplimiento con este directamente ante el tercero que emite el aviso de proceso legal, y no ante nosotros. Podemos cobrar una comisión por Embargo de cuenta, tal como se establece en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*, y podemos cobrar esta comisión de cualquier cuenta que mantenga con nosotros, incluida la cuenta que está sujeta al proceso legal. Usted entiende y acepta que si una citación u otro proceso legal nos exige la divulgación de información sobre un titular de una cuenta, debemos cumplir con dicha solicitud y la información divulgada conforme a dicha citación o proceso legal podrá incluir información sobre otros titulares de la cuenta, incluso si dicha información no fuese expresamente solicitada por la citación o el proceso legal. Si la parte que notificó el proceso penal no nos reembolsa en su totalidad el costo de la investigación de nuestros registros, las fotocopias y los costos de gestión, podemos cobrar dichos costos de su cuenta. Usted entiende y acepta que los fondos que retenemos o reservamos en respuesta al proceso legal, no devengarán dividendos. Usted acepta indemnizarnos, defendernos y eximirnos de responsabilidad frente a todas las acciones, reclamos, obligaciones, pérdidas, costos y daños y perjuicios asociados con nuestro cumplimiento con cualquier proceso del que tengamos conocimiento o creamos de buena fe que es válido.

25. Usted nos autoriza a recopilar información de cualquier crédito, cuenta de cheques y de empleo que consideremos apropiada, de manera periódica, lo que incluye obtener su informe de crédito para fines comerciales legítimos. Usted entiende que esto nos ayudará, por ejemplo, a determinar su elegibilidad inicial y continua para su cuenta o en relación con la oferta de futuras oportunidades de crédito para usted. Usted nos autoriza a facilitar a terceros información sobre nuestra experiencia con usted.

26. Usted reconoce y acepta que podemos, a nuestro criterio, crear y conservar copias electrónicas de los registros originales de la cuenta y cualquier otro registro, y a partir de entonces eliminar los documentos originales. Usted acepta, además, que las imágenes de registros escaneadas electrónicamente tendrán la misma validez que los registros originales.

27. Acordamos retener y facilitarle, previa solicitud, fotocopias de ciertos registros relacionados con su cuenta, copias de estados de cuenta o registros relacionados con transacciones específicas/montos en

dólares, y que dichos registros estarán a su disposición durante el período de tiempo que exija la ley. Usted acepta pagar las comisiones aplicables que se indican en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*, lo que incluye, pero no se limita a, una Comisión por gestión si cumplimos con su solicitud.

28. Conservaremos el carácter confidencial y la privacidad de la información de su cuenta de conformidad con nuestra política de privacidad. Podemos considerar todos o cualquiera de los titulares de cuenta conjunta, los beneficiarios de una cuenta pagadera al fallecimiento de todos los titulares de la cuenta, los fideicomisarios sucesores o el administrador del patrimonio de una persona que falleció mientras era titular de una cuenta, como Titular a los fines de la obtención de información histórica (incluidos los estados de cuenta e información sobre transacciones) relativa a sus cuentas. Podemos divulgar a terceros información sobre su cuenta o las transferencias que usted realiza en las siguientes circunstancias:

- a. cuando es necesario para completar una transacción, incluida una transacción electrónica; o
- b. para verificar la existencia y el estado de su cuenta para un tercero, por ejemplo, un comerciante u oficina de créditos; o
- c. con el fin de cumplir con un organismo gubernamental, orden judicial o cualquier proceso legal; o
- d. si usted nos otorga su permiso por escrito.

Cierre de cuentas, disputas y restricciones sobre los servicios

29. Usted o nosotros podemos cerrar cualquiera de sus cuentas en cualquier momento y por cualquier motivo. Si desea cerrar alguna de las cuentas que tiene con nosotros, debe proporcionarnos un aviso por escrito. No estamos obligados a cerrar su cuenta al recibir su solicitud si tiene alguna transacción pendiente, la cuenta está sobregirada o sujeta a un proceso legal (como por ejemplo un embargo de ingresos, incautación, deducción u orden similar). En dichos casos, restringiremos todos los retiros futuros de su cuenta que no sean en virtud de un proceso legal hasta que se paguen o devuelvan las transacciones pendientes, el saldo ya no sea negativo y se haya levantado cualquier restricción legal. Después de que restrinjamos su cuenta a fin de preparar el cierre, no pagaremos ningún otro dividendo en la cuenta.

Si se cierra una cuenta, podemos enviarle el saldo cobrado disponible en su cuenta, menos cualquier comisión, solicitud de cobro, compensación u otros montos de los que usted es responsable, por correo regular a la dirección más reciente que figure en nuestros registros. Los instrumentos de pago que se presenten para el cobro una vez cerrada la cuenta pueden ser rechazados. Podemos exigirle que cierre su cuenta y solicite una nueva cuenta si: (1) se modifican los titulares o signatarios autorizados; (2) se ha denunciado o cometido una falsificación o fraude que involucre su cuenta; (3) existe una disputa relativa a la titularidad de los fondos en su cuenta; (4) se ha producido cualquier pérdida o robo de cheques; o (5) si nosotros lo consideramos necesario, a fin de evitar una pérdida para nosotros.

30. Usted entiende y acepta que nosotros podemos rescindir los productos financieros, a nuestra elección y sin previo aviso por escrito a usted. También podemos suspender la oferta de productos financieros de manera periódica, a nuestra discreción y sin previo aviso a usted.

31. Usted acepta que no utilizará sus cuentas ni nuestros servicios para llevar a cabo ninguna transacción ilegal o cualquier actividad que sea ilegal conforme a lo dispuesto en las leyes locales, estatales o federales, incluidas, entre otras, chantaje, negocios relacionados con la marihuana o cualquier otra actividad ilegal. Se prohíbe el procesamiento de transacciones restringidas a través de su cuenta o relación bancaria con nosotros. Las “transacciones restringidas” son transacciones que involucran la transmisión o recepción, a sabiendas, de crédito, fondos, cheques, instrumentos u otros ingresos para o de otra persona que se dedique al negocio de apuestas o juegos de dinero en relación con juegos ilegales en Internet.

32. Usted entiende y acepta que si no es socio de pleno derecho, podemos limitar su acceso a los servicios y productos para socios. En la Parte VI, se proporciona información adicional con respecto a los límites en los servicios: Conducta de los socios y Política sobre límites de los servicios.

Términos y condiciones adicionales

33. Usted acepta que sus comunicaciones telefónicas con nosotros pueden ser monitoreadas y grabadas para mejorar el servicio y la seguridad de los socios.

34. Usted entiende que puede elegir, de manera periódica, usar las herramientas de las redes sociales y otras fuentes de Credit Union u otras partes; que no es posible interponer un reclamo por privacidad o privilegio con respecto a la información que usted comparte o información disponible a partir de dicho uso o divulgación; y que el uso de dicha información por nuestra parte no vulnera su privacidad u otros derechos.

35. Demorarnos en hacer cumplir cualquiera de los términos y condiciones de este Contrato no nos impedirá hacer cumplir los términos y condiciones en una fecha posterior. Cualquier renuncia por nuestra parte no se considerará una renuncia a los demás derechos o al mismo derecho en otro momento. Usted, por el presente, renuncia a exigir puntualidad o presentar una acusación, demanda y notificación de cualquier tipo, a excepción de lo establecido en este Contrato.

36. En caso de desastre natural, puede existir una demora inesperada en nuestra capacidad para disponer de los fondos y para procesar los depósitos u otro tipo de operación en virtud de este Contrato. Además de los desastres naturales, un fallo en los sistemas informáticos o de comunicación también puede causar demoras imprevistas.

37. Si usted inicia una acción o un procedimiento para hacer cumplir una obligación, deber o derecho en virtud de este Contrato o por ley en relación con su cuenta, deberá iniciarlo dentro del plazo de un (1) año desde que acaeciera la causa que lo originó. Si usted no revisa su estado de cuenta y no informa sobre cualquier instrumento de pago no autorizado dentro del plazo de un (1) año desde que se le ha facilitado su estado de cuenta o el instrumento de pago, no podrá reclamarnos el resarcimiento incluso si no hubiésemos ejercido el debido cuidado al realizar el pago del instrumento.

38. En caso de que se determine que cualquiera de las disposiciones de este Contrato es nula o inaplicable, el resto del Contrato permanecerá en pleno vigor y efecto.

39. Usted acepta pagarnos los gastos de cobranza en los que incurramos, incluidos los honorarios razonables de abogados y costas, con respecto a cualquier cheque que usted extienda o cualquier instrumento de pago que deposite con nosotros que nos ocasione una pérdida.

40. Usted reconoce que es posible que estemos obligados a informar de los casos de abuso financiero, reales o presuntos, de adultos a cargo del cuidado de personas mayores o dependientes. Si sospechamos de dicho abuso financiero, usted entiende y acepta que, además de denunciar dicho abuso, según lo requiera la ley aplicable, tenemos derecho a restringir el acceso a la cuenta, negarnos a procesar transacciones en la cuenta o tomar cualquier otra medida que consideremos adecuada en virtud de las circunstancias. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con las acciones u omisiones relativas a los asuntos descritos en este párrafo.

41. Usted acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a Credit Union, sus afiliadas, ejecutivos, directores, empleados, consultores, agentes, proveedores de servicio y licenciantes, ante cualquier reclamo, demanda, acción, costo, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados, gastos de cobranza, cargos por servicio de búsqueda y localización de deudores y cargos por servicios externos) en los que podamos incurrir al actuar de acuerdo con este Contrato o como resultado de su incumplimiento de los términos del presente, incluido, a mero título enunciativo, aquellos que deriven de lo siguiente:

a. una demanda, acción o acusación de infracción por parte de un tercero, uso indebido o apropiación indebida en función de la información, los datos, los archivos u otros materiales que nos ha enviado usted;

b. cualquier fraude, manipulación u otro incumplimiento de este Contrato por parte de usted;

c. su incumplimiento de cualquier ley o derechos de un tercero; o

d. el acceso a su(s) cuenta(s), servicios o servicios electrónicos que usted haya facilitado a cualquier tercero.

42. Nos reservamos el derecho, a nuestro propio cargo, a asumir el control y la defensa exclusiva de cualquier asunto que de otro modo esté sujeto a indemnización por parte de usted, en cuyo caso usted cooperará plenamente en hacer valer las defensas legales disponibles. Usted no resolverá ninguna acción o reclamo en nuestro nombre sin nuestro previo consentimiento por escrito. Esta indemnización se proporciona independientemente de si el reclamo de indemnización de Credit Union se debe a la utilización de las cuentas o los servicios electrónicos por parte suya o de un titular de cuenta conjunta u otra persona autorizada.

43. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE NO SEREMOS RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO Y PERJUICIO FORTUITO, EMERGENTE, ESPECIAL, INDIRECTO O PUNITIVO RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO O ACCIÓN QUE SURJA DE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE SI USTED NOS HA INFORMADO QUE ES POSIBLE QUE INCURRA EN DICHA DAÑOS Y PERJUICIOS.

44. Usted entiende y acepta que las cuentas y servicios electrónicos se proporcionan “en el estado en que se encuentran”. Salvo disposición en contrario en este Contrato o según lo exija la ley, Credit Union no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la puntualidad, eliminación, entrega equivocada o falta de almacenamiento de cualquier comunicación, personalización o configuración electrónica. Usted entiende y acuerda de manera expresa que el uso de los servicios electrónicos corre por su cuenta y riesgo y que cualquier material o dato descargados u obtenidos de otro modo a través del uso de los servicios electrónicos, se descargan u obtienen a su propia discreción y bajo su propio riesgo, y que usted será enteramente responsable de cualquier daño, incluidos, entre otros, daños en su sistema informático o dispositivo móvil o la pérdida de datos que resulte de la descarga o la obtención de dichos materiales o datos.

45. Salvo según se establece de manera expresa en este Contrato, Credit Union renuncia a todo tipo de garantías, ya sean expresas o implícitas, lo que incluye, a título enunciativo pero no limitativo, cualquier garantía de comerciabilidad, adecuación para un fin concreto o de no infracción de propiedad intelectual o derechos de terceros, con respecto a los servicios, incluidos los servicios electrónicos. Credit Union no garantiza ni realiza declaraciones con respecto a los resultados que se pueden obtener del uso de los servicios electrónicos, la exactitud o la fiabilidad de cualquier información obtenida a través de los servicios electrónicos, la exactitud de cualquier información que usted recupere de las cuentas, o que servicios electrónicos cumplirán con cualquier requisito de usuario, estarán libres de interrupciones, serán oportunos, seguros o sin errores.

46. En caso de incumplimiento de nuestra parte que se produzca por error, nuestra responsabilidad estará limitada a los daños reales. La estimación de los daños y perjuicios incurridos por no ejercer el debido cuidado en la gestión de un cheque es el monto del instrumento de pago menos el monto que no hubiera sido posible obtener con el debido cuidado.

47. Usted no podrá ceder este Contrato a ninguna otra parte. Credit Union podrá ceder este Contrato en cualquier momento, a su entera discreción. Además, Credit Union puede ceder o delegar cualquiera de sus derechos y responsabilidades en virtud de este Contrato a contratistas independientes u otros terceros.

48. Los encabezados utilizados en este Contrato son para facilitar la consulta únicamente y no controlan ni afectan el significado ni la interpretación de ninguna de las disposiciones del presente.

49. Este Contrato, así como a todas sus cuentas de depósito, se regirán y estarán sujetos a las leyes federales aplicables y las leyes del estado de California, sin consideración de las normas de conflicto de leyes de California y en la medida en que las leyes de California guarden coherencia con la ley federal.

La ley estatal establece los procedimientos en virtud de los cuales se deben entregar los bienes no reclamados al estado. No obstante, usted puede evitar que los fondos disponibles en su cuenta de depósito sean entregados al estado si realiza transacciones de manera activa en sus cuentas, se comunica con nosotros por escrito o de forma electrónica acerca de una cuenta o se comunica con nosotros acerca de una cuenta en persona en una sucursal.

Podemos cobrar una comisión al enviarle un aviso por correo con respecto a sus bienes no reclamados, según se establece en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*. Para recuperar los fondos entregados al estado, debe presentar un reclamo ante el estado. Una vez que los fondos son entregados al estado, ya no tenemos ningún tipo de obligación o responsabilidad con respecto a los mismos.

Sección 2. Términos generales sobre la titularidad de la cuenta, agentes y designación de beneficiarios para todas las cuentas

1. Estas normas se aplican a sus cuentas dependiendo de la forma de titularidad y la designación de los beneficiarios, si los hubiera, que se especifican en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho a rechazar algunas formas de titularidad de todas o cualquiera de nuestras cuentas. También podemos rechazar la apertura de una cuenta por cualquier motivo. No formulamos declaraciones en cuanto a la idoneidad o el efecto de la titularidad y la designación de los beneficiarios, excepto cuando determinen a quién le pagamos los fondos de la cuenta. Usted puede abrir una cuenta, ya sea solo, denominada “cuenta individual” o con otra persona o personas, denominada “cuenta de titularidad múltiple” o “cuenta conjunta”. A los efectos de este Contrato, utilizaremos el término “cuenta conjunta”.

2. Podemos basarnos únicamente en nuestros registros para determinar la forma de titularidad de su cuenta. Podemos suponer que cualquier persona nombrada además de usted en nuestros registros de su cuenta es titular de los fondos de su cuenta junto con usted en calidad de titular conjunto de la misma, a menos que nuestros registros indiquen que la persona tiene algún otro tipo de relación con la cuenta. La titularidad para todas las cuentas se establecerá y determinará con la Solicitud de membresía más reciente u otro documento en los que se observe(n) dicha(s) cuenta(s). Se puede establecer otra forma de titularidad mediante la presentación de una nueva Solicitud de membresía y se asignará un nuevo número de cuenta.

3. Si desea modificar su cuenta de cualquier manera, debe completar adecuadamente los formularios adicionales que le proporcionemos, los cuales no serán efectivos hasta que hayan sido entregados y los hayamos aceptado. Estamos autorizados a basarnos solo en la documentación que tengamos en nuestro poder. En su propio nombre, el de sus beneficiarios y herederos, por medio del presente acepta indemnizarnos y eximirnos de cualquier tipo de responsabilidad que surja del uso de dicha documentación.

4. La palabra “titular(es)” en una Solicitud de membresía o Tarjeta de firma o en este Contrato hace referencia al titular en el caso de una cuenta individual y a los titulares (tanto en forma individual y como conjunta) en el caso de una cuenta conjunta.

5. **Cuenta individual.** Una cuenta individual es una cuenta de la que usted es el único titular y que, en calidad de titular de la misma, usa durante toda su vida.

6. **Cuenta conjunta.** Una cuenta conjunta es una cuenta cuyos titulares son dos o más personas. Todos los titulares conjuntos acuerdan entre sí y con nosotros que todos los montos pagados ahora o en adelante por uno o todos los titulares de la cuenta, incluidos todos los dividendos devengados, si los hubiere, son y serán propiedad de todos los titulares de la cuenta conjuntamente y en partes iguales, independientemente de las contribuciones netas con derecho de supervivencia, y podrán ser retirados o recibidos por cualquiera de los titulares de la cuenta o el o los supérstites de cualquiera de los titulares de la cuenta. El derecho de

supervivencia derivado de los términos manifiestos de una cuenta conjunta puede ser modificado con un testamento. No estamos obligados a investigar la fuente de los fondos recibidos para depósito en una cuenta conjunta ni a investigar el uso previsto de las sumas retiradas de la cuenta, con el fin de determinar las contribuciones netas.

Ser titular conjunto de una cuenta de un socio no constituye una membresía de Credit Union para el titular conjunto. Los titulares conjuntos pueden ser personas que no sean socios. Sin embargo, cualquier titular conjunto que no es socio y utiliza una cuenta, solicita o utiliza un servicio y firma una Solicitud de membresía, acepta los términos, las responsabilidades y las obligaciones correspondientes conforme a este Contrato.

A menos que usted y nosotros acordemos lo contrario por escrito, cada titular conjunto, sin el consentimiento de ningún otro titular conjunto, puede y, por el presente está autorizado por el resto de titulares conjuntos, llevar a cabo cualquier transacción permitida conforme a lo dispuesto en este Contrato, lo que incluye, a título enunciativo pero no limitativo: (1) retirar parte o la totalidad de los fondos de la cuenta; (2) ofrecernos los fondos de la cuenta en garantía por cualquier obligación, ya sea que de uno o varios titulares conjuntos; (3) endosar y depositar cheques y otros instrumentos de pago para cualquier titular conjunto; (4) emitir órdenes de suspensión de pago de cualquier cheque o instrumento de pago, ya sea extendido por dicho titular conjunto o no; utilizar la tarjeta de débito; y (5) cerrar la cuenta y realizar el desembolso de los ingresos de la cuenta según las instrucciones impartidas por el titular conjunto. Si bien cualquier titular, individualmente, podrá modificar, añadir o cerrar una cuenta conjunta o un servicio, podemos exigir que todos los titulares conjuntos otorguen su consentimiento por escrito para la adición o la eliminación de cualquier titular de la cuenta. Todos los titulares aceptan que no tenemos obligación de notificar a los titulares de la cuenta de cualquier transacción, modificación, adición o cierre de una cuenta o servicio realizado por cualquier titular que actúe individualmente.

Todos los titulares de la cuenta, mancomunada y solidariamente, son responsables de todas las transacciones, los cambios, las adiciones o el cierre de una cuenta o servicio, y de todos los cargos, las comisiones, las pérdidas o las deudas que surjan de cualquier transacción, modificación, adición o cierre de una cuenta o servicio, independientemente de cuál titular realizó o se benefició con la transacción, modificación, adición o cierre. Si cualquier titular nos adeuda dinero por cualquier motivo, podemos ejercer nuestro derecho de compensación contra todos los fondos disponibles en cualquier cuenta de la cual dicha persona es titular, independientemente de cuál titular depositó los fondos en la cuenta.

7. Designación de cuenta pagadera al fallecimiento. Una designación de cuenta pagadera al fallecimiento [*payable-on-death*, POD] es cuando se indica a Credit Union que una cuenta designada como tal es pagadera al titular o los titulares durante su período de vida, y tras el fallecimiento del último titular de la cuenta, en primer lugar es pagadera a nosotros en la medida que nos adeude cualquier deuda pendiente vencida o no vencida y, en segundo lugar, a su(s) beneficiario(s) POD designado(s). Si la cuenta es una cuenta conjunta, todas las sumas son pagaderas a uno o varios titulares de la cuenta durante su período de vida y tras el fallecimiento de todos ellos, en primer lugar son pagaderas a nosotros en la medida que nos adeude cualquier deuda pendiente vencida o no vencida y, en segundo lugar, a sus beneficiarios POD entonces vivos. Las cuentas pagaderas a más de un beneficiario sobreviviente son de titularidad conjunta de dichos beneficiarios sin derechos de supervivencia y el desembolso se realizará en partes iguales a cada uno de los beneficiarios. No se aplicará a las Cuentas IRA o HAS ninguna designación POD, ya que se registrarán por una designación de beneficiarios aparte. Credit Union no tiene ningún tipo de obligación de notificar a ningún beneficiario de la existencia de ninguna cuenta ni de los derechos adquiridos por los beneficiarios respecto de cualquier cuenta. Usted entiende que es su responsabilidad (y no la nuestra) comunicar a cualquier persona u organización que es beneficiario POD de su(s) cuenta(s). Si un beneficiario POD de la cuenta fallece antes que usted, será responsabilidad de usted notificarnos y modificar la cuenta según corresponda.

8. Derechos vitalicios.

a. **Cuenta individual sin designación de cuenta pagadera al fallecimiento.** Al momento de su fallecimiento, los fondos disponibles en la cuenta pasarán a formar parte de su patrimonio y pueden ser reclamados por su representante legal o reclamante de conformidad con los términos de este Contrato. Usted entiende que es su responsabilidad (y no la nuestra) informar a su(s) representante(s) legal(es) sobre la(s) cuenta(s) que tiene con nosotros.

b. **Cuenta individual con designación de cuenta pagadera al fallecimiento.** Al momento de su fallecimiento, el beneficiario POD tendrá derecho a los fondos disponibles en la cuenta (de conformidad con los términos de este Contrato) después de presentar la constancia de defunción pertinente y la identificación del beneficiario POD. Salvo que se indique lo contrario en su Tarjeta de firma, si designa a más de un beneficiario POD en la cuenta, cada uno tendrá derecho a una parte por igual de los fondos disponibles en la cuenta, que se determinará al dividir el monto correspondiente de los fondos en la cuenta entre la cantidad de beneficiarios POD designados en la cuenta, y será titular de los fondos sin derecho de supervivencia.

c. **Cuenta conjunta sin designación de cuenta pagadera al fallecimiento.** Cuando un titular fallece, sus derechos respecto de la cuenta y los fondos disponibles en la cuenta son propiedad del titular o los titulares sobrevivientes de la cuenta, de conformidad con los términos de este Contrato. Al momento del fallecimiento del último titular, los fondos disponibles en la cuenta pertenecen al patrimonio de dicho titular y pueden ser reclamados por el representante legal o reclamante de dicho titular, de conformidad con los términos de este Contrato. Usted entiende que es su responsabilidad (y no la nuestra) informar a su(s) representante(s) legal(es) sobre la(s) cuenta(s) que tiene con nosotros.

d. **Cuenta conjunta con designación de cuenta pagadera al fallecimiento.** Al momento del fallecimiento del último titular, el beneficiario POD tendrá derecho a los fondos disponibles en la cuenta (de conformidad con los términos de este Contrato) después de presentar la constancia de defunción pertinente y la identificación del beneficiario POD. Si designa a más de un beneficiario POD en la cuenta, cada uno tendrá derecho a una parte por igual de los fondos disponibles en la cuenta, que se determinará al dividir el monto correspondiente de los fondos en la cuenta entre la cantidad de beneficiarios POD designados en la cuenta, y será el titular de los fondos sin derecho de supervivencia.

9. Para las cuentas conjuntas, la participación en la titularidad de un titular sobreviviente está sujeta al derecho de Credit Union a compensar las obligaciones del titular fallecido y a cualquier derecho de garantía o aval otorgado por un titular fallecido, incluso si el titular sobreviviente no proporcionó su consentimiento para ello.

10. **POA.** Si usted decide nombrar a un apoderado o agente para que actúe en nombre de usted en virtud de un poder [*power of attorney*, "POA"], nos basaremos en las instrucciones facilitadas por el apoderado o agente y no asumiremos responsabilidad alguna en cuanto a la verificación de las transacciones. El POA debe ser debidamente ejecutado, válido a primera vista en virtud de la ley aplicable y el nombramiento deberá ser aceptable para nosotros. De conformidad con los términos del POA, el apoderado o agente que usted designe para actuar en su nombre estará autorizado a realizar transacciones en su(s) cuenta(s) en virtud de los términos de dicho POA.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, nos reservamos el derecho a comunicarnos con usted, en calidad de mandante en virtud del POA, para verificar su intención, antes de actuar conforme a la autorización del POA. Usted también acepta que, salvo que esté prohibido por ley, podemos negarnos, con o sin causa, a aceptar o actuar de otro modo en virtud de un POA, que usted otorgue a terceros.

Si decidimos aceptar el POA, usted entiende y acepta que podemos actuar en virtud de los términos de dicho POA y en la medida permitida por ley, y la revocación del POA no será efectiva hasta que hayamos recibido la correspondiente notificación por escrito. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de

responsabilidad frente a cualquier reclamación que pudiera surgir en contra de nosotros como consecuencia de haber actuado al amparo de un POA.

Si usted fallece, la autorización de un apoderado o agente que usted ha designado en virtud de un POA se extingue después de su fallecimiento. Sin embargo, no somos responsables de ninguna transacción que realice un apoderado o agente de un titular de cuenta fallecido o incompetente, a menos que se nos proporcione un aviso por escrito de conformidad con la ley aplicable que indique que usted, en calidad de mandante en virtud del POA ha fallecido, ha revocado las facultades del apoderado o agente, o que un tribunal de jurisdicción competente ha determinado que usted está incapacitado total o parcialmente, y hayamos contado con plazo suficiente para actuar en consecuencia.

11. Términos y condiciones aplicables a las cuentas de fideicomiso. Usted puede abrir una cuenta para retener los fondos de su fideicomiso y ser nombrado fideicomisario en nuestra Tarjeta de firma de Cuenta de fideicomiso en vida. Una persona designada como fideicomisario en la Tarjeta de firma de Cuenta de fideicomiso en vida tiene los mismos derechos, las mismas responsabilidades y obligaciones que un titular de una cuenta en virtud de este Contrato, para abrir, modificar, añadir o cerrar una cuenta o un servicio. Cada fideicomisario entiende que cualquier fideicomisario que actúe individualmente puede modificar, añadir o cerrar la cuenta o un servicio, y que su firma en la Tarjeta de firma de Cuenta de fideicomiso en vida o el uso continuado de una cuenta o un servicio confirma su aceptación de cualquier modificación, adición o cierre posterior de una cuenta o un servicio por parte de cualquier otro fideicomisario de la cuenta. Si bien cualquier fideicomisario, individualmente, podrá modificar, añadir o cerrar una cuenta o un servicio, podemos exigir que todos los fideicomisarios otorguen su consentimiento por escrito para la adición o la eliminación de cualquier fideicomisario de la cuenta. Todos los fideicomisarios aceptan que no tenemos obligación de notificar a los fideicomisarios de la cuenta de cualquier transacción, modificación, adición o cierre de una cuenta o servicio por cualquier fideicomisario que actúe individualmente.

- a. Los fideicomisarios ratifican que el o los fideicomisarios sucesores están obligados en virtud de la Escritura de fideicomiso a desempeñarse como tal, y están autorizados y completamente cualificados para actuar en calidad de fideicomisarios en el supuesto de que todos los fideicomisarios nombrados en la Solicitud de membresía o la Tarjeta de firma de fideicomiso en vida renuncien, fallezcan, queden incapacitados o no puedan actuar en calidad de fideicomisario(s) del Fideicomiso. La Solicitud de membresía o la Tarjeta de firma de fideicomiso en vida no serán aprobadas a menos que se designen a los fideicomisarios sucesores.
- b. Podemos solicitarle que nos entregue un certificado legalizado de participación en fideicomiso que confirme su facultad como fideicomisario antes de abrir la cuenta o realizar cambios en la misma.
- c. No estamos obligados a conocer, entender, interpretar o hacer cumplir los términos de su escritura de fideicomiso por escrito. Credit Union no está obligada a conservar en sus archivos ninguna Escritura de fideicomiso y no es responsable del contenido de ninguna Escritura de fideicomiso. CREDIT UNION NO HA RECIBIDO UNA COPIA DE LA ESCRITURA DE FIDEICOMISO Y EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTENIDO.
- d. Usted reconoce que la cuenta se regirá conforme a los términos y condiciones establecidos en este Contrato y a los términos y condiciones establecidos en la Tarjeta de firma de Cuenta de fideicomiso en vida que usted deberá firmar cuando se abra la cuenta.

12. Términos y condiciones aplicables a las cuentas fiduciarias.

- a. Las cuentas pueden ser abiertas por cualquier persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es una persona que ha sido designada para actuar en representación y beneficio de otra persona. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una o varias personas designadas como fiduciarios en virtud de un acuerdo de fideicomiso por escrito o como albacea, administrador, custodio o curador en virtud de resolución judicial. Mediante la autoridad que se le confiere como fiduciario,

usted, de manera individual o conjunta, está autorizado y capacitado para realizar transacciones de cualquier naturaleza en relación con esta cuenta. Su autoridad continuará en vigor hasta que recibamos un aviso por escrito que indique lo contrario.

b. Si la cuenta se abre como cuenta bloqueada mediante resolución judicial, usted entiende y acepta que deberá presentar ante el tribunal la documentación adecuada que confirme un acuerdo con nosotros que dispone que los fondos de la cuenta, incluidos los dividendos, no podrán retirarse ni ofrecerse en garantía excepto mediante resolución judicial.

c. Los fondos de una cuenta fiduciaria no pueden ofrecerse como garantía para uno o varios préstamos.

13. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas para sociedades unipersonales.

a. Usted afirma que es el administrador único de la sociedad unipersonal nombrada en la Tarjeta de firma de la cuenta. Podemos desembolsar los fondos con su firma o con la firma de otros signatarios designados por usted. Podemos aceptar o endosar los cheques pagaderos a usted o a la sociedad unipersonal nombrada en la Tarjeta de firma que recibamos para depósito.

b. Usted puede ofrecer la totalidad o parte de los fondos disponibles en la cuenta como garantía para cualquier préstamo sujeto a las políticas de préstamo vigentes.

14. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas club.

a. Las personas nombradas en la Solicitud de membresía y en la Tarjeta de firma debidamente autorizadas para realizar las certificaciones incluidas en las mismas, certifican que, en una reunión periódica, la(s) persona(s) nombrada(s) fue(ron) elegida(s) o designada(s) directivo(s) de dicha organización, y que en virtud de la autoridad que se le(s) confirió mediante la escritura constitutiva, los estatutos o de otro modo, cada uno (1) de los signatarios, según se mencione en la Tarjeta de firma, está autorizado y facultado para realizar transacciones de cualquier naturaleza en relación con la cuenta. Usted certifica que la firma(s) que aparece(n) en la Tarjeta de firma es(son) la(s) firma(s) genuina(s) de dicha(s) persona(s) autorizada(s) y que la autorización permanecerá en vigor hasta que recibamos un aviso por escrito que indique lo contrario. Usted se compromete a proporcionar cualquier documentación que solicitemos que valide la autorización del(de los) signatario(s) y a firmar cualquier documentación que podamos requerir a nuestra entera discreción.

b. Cualquiera de las personas autorizadas puede ofrecer la totalidad o parte de los fondos disponibles en la cuenta como garantía para cualquier préstamo sujeto a las políticas de préstamo vigentes en ese momento. Además, cualquier pignoración de los ahorros será vinculante para todos los signatarios autorizados, así como para la organización.

15. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas de custodia.

a. El cedente/custodio abre una cuenta en calidad de custodio para el menor mencionado en la Tarjeta de firma de cuenta UTMA en virtud de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores [*Uniform Transfers to Minors Act*, UTMA]. La transferencia de dinero al menor mencionado en la Tarjeta de firma de cuenta UTMA, cuya transferencia se considerará que incluye todos los dividendos y cualquier depósito futuro y otras adiciones correspondientes, es irrevocable y se realiza con arreglo e incluye todas las disposiciones de la Ley UTMA en efecto en la actualidad o según enmiendas posteriores.

b. Usted reconoce que, al firmar la Tarjeta de firma de cuenta UTMA, usted ha recibido los fondos disponibles en la cuenta como custodio del menor mencionado en la misma en virtud de la Ley UTMA y usted acepta los términos y condiciones establecidos en este Contrato así como los términos y condiciones de la Tarjeta de firma de cuenta UTMA. Usted reconoce y acepta que ni el donante de los fondos ni el custodio tienen derecho a usar o beneficiarse de los fondos, excepto en beneficio del menor

según lo permitido en virtud de la Ley UTMA. Usted también reconoce y acepta que no tenemos obligación alguna de controlar o garantizar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor.

c. Para este tipo de cuenta, se utiliza el Número de Seguro Social/Número de identificación del contribuyente del menor para la Certificación de retención adicional de impuesto.

d. Los fondos de una cuenta UTMA no pueden ofrecerse como garantía para uno o varios préstamos.

e. El custodio sucesor designado en la Tarjeta de firma de cuenta UTMA actuará en caso de que usted no pueda actuar en calidad de custodio porque renuncia, fallece o está incapacitado jurídicamente.

f. Usted, en calidad de custodio, acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que pueda sufrir o en los que pueda incurrir, que surjan de cualquier acción o solicitud de cobro de cualquier beneficiario con respecto a la autoridad o las medidas adoptadas por usted al gestionar o encargarse de la cuenta.

g. Una vez que el menor alcanza los dieciocho (18) años de edad u otra edad dispuesta en virtud de la ley aplicable o estipulada en cualquier resolución judicial aplicable, usted, en calidad de custodio, tiene la responsabilidad de transferir el dinero disponible en la cuenta al menor o al patrimonio del menor y cerrar la cuenta. Si no transfiere el dinero de la cuenta al menor o al patrimonio del menor dentro de un plazo razonable después de que el menor alcance los dieciocho (18) años de edad u otra edad estipulada en cualquier resolución judicial aplicable, podemos pagar los fondos disponibles en la cuenta al menor de acuerdo con los deberes de custodio sin esperar instrucciones del custodio. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad respecto de cualquier error al transferir el dinero de la cuenta al menor o al patrimonio del menor una vez que el menor alcance los dieciocho (18) años de edad u otra edad estipulada en cualquier resolución judicial aplicable.

16. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas conjuntas conyugales (solo aplicable en Wisconsin).

a. Actualmente, no se ofrece la Cuenta conjunta conyugal a los socios.

Sección 3. Términos generales sobre acceso, transacciones, retiros de fondos y depósitos en todas las cuentas

1. Usted puede depositar o retirar fondos de sus cuentas únicamente de conformidad con la política de Credit Union.

Retiros de fondos

2. Usted entiende y acepta que tenemos derecho a limitar el monto de dinero en efectivo que cada socio puede transferir o retirar en un período de 24 horas.

3. Nos reservamos el derecho a exigirle que nos proporcione un aviso por escrito con un mínimo de siete (7) días y un máximo de sesenta (60) días de antelación sobre su intención de retirar fondos de cualquier cuenta excepto las cuentas de cheques.

4. El monto mínimo que puede retirar de cualquier cuenta es \$5. Esta limitación no se aplica a lo siguiente:

a. cheques girados contra una Cuenta de cheques o Cuenta de inversión en activos monetarios;

b. retiros de fondos, previamente autorizados por usted, tales como reparto de dividendos pagados y transferencias de fondos de conformidad con nuestro acuerdo de sobregiro; y

c. retiros realizados en persona, en un terminal punto de venta (TPV), o a través de nuestro sistema de banca telefónica [*Audio Response Teller*].

5. A fin de garantizar la seguridad tanto del personal como de los socios, Credit Union no guarda grandes cantidades de dinero en efectivo en las sucursales. Para retirar grandes cantidades en efectivo puede coordinar con el gerente de la Sucursal en el local de la sucursal que elijamos. Las solicitudes para retirar grandes cantidades en efectivo pueden requerir un aviso con un máximo de diez (10) días hábiles de anticipación para su procesamiento. Usted entiende y acepta que será responsable de todas las comisiones que un tercero pueda cobrar a Credit Union en relación con su solicitud (por ejemplo, cargos por entrega de efectivo). Además, es posible que deba firmar un formulario que nos exima de cualquier responsabilidad.

Depósitos

6. Usted nos autoriza a aceptar depósitos en su cuenta en cualquier momento, de cualquier parte, realizados de cualquier forma, sin cuestionar la autorización de la persona que realiza el depósito y a reembolsar dinero en efectivo a cualquier signatario autorizado o agente designado en cualquier cheque pagadero a uno o varios de los titulares de la cuenta, independientemente de si usted lo ha endosado. No obstante, Credit Union se reserva el derecho a negarse a aceptar la totalidad o una parte de cualquier depósito.

7. No somos responsables de las demoras en cualquier depósito causadas por la incorrecta identificación en el sobre del depósito o el ingreso de datos incorrectos en su transacción. La información complementaria de cualquier depósito debe incluir su nombre, su número de cuenta y dónde desea que se realice el depósito.

8. Usted entiende y acepta que conforme a nuestra política no aceptamos el depósito de cheques pagaderos a cualquier persona que no sea un Titular de la cuenta (cheques de terceros).

9. Todos los depósitos están sujetos a verificación. Usted acepta que, en caso de que nuestro cálculo difiera del suyo, el monto que determinemos del depósito se considerará el correcto.

10. Usted podrá retirar los depósitos o utilizarlos para realizar otros pagos de conformidad con la Parte II relativa a la Disponibilidad de fondos que figura más adelante.

11. Usted acepta que no seremos responsables de ningún daño y perjuicio en los que incurra en caso de que usted deposite un instrumento de pago con nosotros que sea posteriormente devuelto sin pagar por el banco pagador y cuya devolución se realice “tarde” debido a alguna marca en el reverso del cheque que haya realizado usted o algún endosante anterior.

12. Todos los beneficiarios que figuran en un cheque deben firmar el cheque que es depositado o cobrado, y deben ser titulares conjuntos de la cuenta, presentar una identificación válida emitida por el gobierno o tener los endosos garantizados por otra institución financiera. Todos los cheques con múltiples beneficiarios sin la identificación adecuada están sujetos a devolución. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, usted nos autoriza, a nuestra discreción, a aceptar el depósito de cheques y otros instrumentos de pago en cualquiera de sus cuentas (en forma conjunta, “instrumento de pago”) si son pagaderos a, o a la orden de, uno o más titulares conjuntos de la cuenta, independientemente de si están o no endosados por todos los beneficiarios. Usted nos autoriza a suplir los endosos faltantes de cualquiera de los titulares de la cuenta en cualquier instrumento de pago que recibamos para cobro, pago o depósito en su cuenta (que podemos suplir a nuestra entera discreción). Asimismo, nos autoriza a cobrar cualquier instrumento de pago sin endosar que sea pagadero a usted sin primero suplir su endoso, siempre y cuando el instrumento de pago haya sido depositado en su cuenta. Si usted deposita instrumentos de pago que llevan el endoso de más de una persona que no conocemos o que requieren el endoso de más de un beneficiario, podemos rechazar el instrumento de pago o exigir que todos los endosantes estén presentes, tengan una identificación válida o los endosos garantizados antes de aceptar el instrumento de pago.

13. Usted entiende y acepta que utilizamos medios automatizados para procesar los cheques y otros instrumento de pago por escrito depositados en su cuenta. Esto significa que no examinamos individualmente la totalidad de sus instrumentos de pago para determinar si están debidamente

complimentados, firmados y endosados ni para determinar si contienen alguna información diferente de la que está codificada en la línea de Reconocimiento de caracteres con tinta magnética [*Magnetic Ink Character Recognition*, MICR] en la parte inferior del cheque o instrumento de pago que contiene su número de cuenta, monto del cheque y número de cheque. Aunque podemos revisar manualmente los cheques u otros instrumentos de pago girados contra su cuenta, usted entiende y acepta que las normas comerciales razonables no exigen que lo hagamos. El uso que hacemos de los medios automatizados para procesar los cheques y otros instrumentos de pago nos impide inspeccionar o buscar instrucciones especiales o “leyendas restrictivas” en los cheques (p. ej., “Nulo después de 6 meses”, “Nulo si es superior a \$50”, “Pagar la totalidad” y similares), ya sea en el anverso o reverso, en cualquier forma o formato. Por este motivo, no estamos obligados a respetar cualquier leyenda restrictiva colocada en los cheques que usted extiende, a menos que hayamos aceptado por escrito las restricciones. Si cobra o deposita un instrumento de pago o extiende un cheque con dicha anotación, usted acepta que se aplica únicamente entre usted y el beneficiario o librador. La anotación no tendrá ninguna consecuencia para nosotros, y usted acepta asumir la responsabilidad respecto del pago del instrumento de pago. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a todo reclamo o presunta pérdida de cualquier librador o beneficiario relacionada con dichas anotaciones, independientemente de si usted es el beneficiario o el librador o los fondos son depositados de otro modo en una cuenta respecto de la cual usted tiene derechos.

14. Podemos negarnos a aceptar el depósito o el cobro de un instrumento de pago pagadero en una moneda distinta del dólar estadounidense o un instrumento de pago que no fue librado por una institución financiera autorizada en los EE. UU. (cada uno, un “instrumento de pago extranjero”). Si aceptamos el depósito o cobro de un instrumento de pago extranjero, usted acepta asumir todos los riesgos asociados con la fluctuación de la moneda extranjera (riesgo de tipo de cambio) y con cualquier devolución tardía del instrumento de pago. Usted acepta que podemos utilizar nuestro tipo de cambio comprador/vendedor, según corresponda al procesar un instrumento de pago extranjero y podemos cobrarnos de cualquier cuenta que mantenga con nosotros toda pérdida que suframos como resultado del procesamiento de dicho instrumento de pago para usted. Nos reservamos el derecho a realizar retenciones más amplias con respecto a los instrumentos de pago extranjeros en comparación con los plazos especificados en nuestra Política de disponibilidad de fondos.

15. Tenemos derecho a cobrar o debitar de otro modo, de cualquier cuenta que mantenga con nosotros, cualquier instrumento de pago depositado que sea devuelto (y aplicar cualquier comisión asociada e invertir o recuperar los intereses asociados que puedan haberse devengado o pagado), incluso si usted ha retirado fondos relacionados con el mismo. Este derecho a cobrar o debitar no se ve afectado por el vencimiento de cualquier plazo de medianoche aplicable, siempre que no tengamos conocimiento real de que dicho plazo ha expirado o, con dicho conocimiento, determinemos que: (a) el instrumento de pago depositado es devuelto de conformidad con las normas o leyes que rigen su cuenta (incluyendo las normas de la cámara de compensación); o (b) hemos recibido una reclamación por incumplimiento de garantía en relación con el instrumento de pago depositado.

Tenemos derecho a demandar el pago de dicho instrumento de pago depositado, incluso hasta el punto de permitir que el banco pagador retenga el instrumento de pago depositado después del plazo de medianoche en un intento por intentar obtener el pago. Podemos, sin previo aviso a usted, volver a depositar un instrumento de pago depositado que ha sido devuelto y volverlo a presentar para el pago por cualquier medio (incluidos los medios electrónicos), a menos que hayamos recibido instrucciones suyas que indiquen que no debemos volver a depositar dicho instrumento de pago depositado. No asumimos responsabilidad alguna por adoptar o no adoptar cualquier medida para recuperar el pago de un instrumento de pago depositado que ha sido devuelto.

Si uno de sus instrumentos de pago depositados es devuelto con un reclamo que alega incumplimiento de garantía (p. ej., un reclamo que alegue un endoso falsificado o alterado de cualquier manera), podemos debitar de su cuenta el monto del instrumento de pago (más cualquier comisión asociada) y pagar el monto

al reclamante. No tenemos ninguna obligación de cuestionar la veracidad de los hechos que se alegan, de evaluar si el reclamo se presentó de manera oportuna ni de hacer valer ninguna defensa.

No necesitamos enviarle un aviso previo de las medidas que adoptemos con respecto al reclamo. Podemos crear cheques sustitutos a partir de sus instrumentos de pago depositados para facilitar el cobro de dichos instrumentos de pago. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen de alguna forma con dichos cheques sustitutos, lo que incluye, a título enunciativo pero no limitativo, cualquier reclamación basada en la calidad de imagen de dichos cheques sustitutos.

16. Podemos basarnos en el número de cuenta que figure en cualquier instrumento, recibo de depósito o registro similar que recibamos de usted, incluso si dicho número de cuenta está asociado con un nombre que es diferente al nombre que usted ha indicado. No es nuestra responsabilidad detectar cualquier inconsistencia entre el número de cuenta que usted indique y el nombre. Si realiza un depósito, es posible que le entreguemos un comprobante, pero el monto que figure en su comprobante de depósito se basará completamente en el recibo de depósito que usted realice o comprobante que le proporcionemos. Podemos confirmar los fondos que usted deposita y, después de la revisión, puede ajustar cualquier error en su cuenta, incluso errores en su recibo de depósito. No estamos obligados a realizar ajustes en su cuenta por discrepancias de \$1 o menos. No realizaremos ajustes en su cuenta a menos que usted nos notifique la discrepancia en un plazo de un (1) año a partir de la fecha de su estado de cuenta periódico en el que se refleja el depósito. Si no nos notifica el error durante dicho plazo de notificación, el monto del depósito se considerará definitivo. Esto significa que si el monto real depositado fue menor que el monto indicado en el comprobante de depósito, la diferencia se acreditará a su favor y si el monto real depositado fue mayor que el monto indicado en el comprobante de depósito, la diferencia se acreditará a nuestro favor.

17. Al procesar los instrumentos de pago que usted haya depositado en su cuenta, únicamente actuamos en calidad de agente cobrador y no asumimos ninguna responsabilidad más allá del debido cuidado. Cualquier depósito que aceptemos y acreditemos a su cuenta es provisorio y depende de la recepción del pago final. Si no se recibe el pago final, nos reservamos el derecho a cobrar de su cuenta el monto del depósito e imponer una Comisión por instrumento de pago depositado devuelto, según se establece en la *Tabla de comisiones bancarias*. No somos responsables de ningún depósito enviado por correo postal o realizado en una instalación sin personal (por ejemplo, un cajero automático que no se encuentre en una sucursal) hasta que realmente recibamos el instrumento de pago depositado o el dinero. No somos responsables de negligencia o incumplimiento de cualquier tercero que utilicemos para el cobro de instrumentos de pago, lo que incluye responsabilidad por pérdida de instrumentos de pago. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con cualquier instrumento de pago por cobrar.

Cheques y otros instrumentos de pago o dispositivos de acceso

18. Usted reconoce que nosotros no vendemos cheques. Para su mayor comodidad, le enviaremos su pedido de cheques inicial y cualquier nuevo pedido de cheques personalizados que solicite a través de nosotros a nuestro proveedor de cheques autorizado. Si el proveedor de cheques acepta el pedido inicial y cualquier nuevo pedido, el proveedor de cheques enviará por correo postal los cheques ya sea directamente a usted o para usted a nuestra atención. Usted nos autoriza a cobrar de su cuenta de cheques el costo de cheques pedidos a través de nosotros, más los impuestos y gastos de envío aplicables según la comisión indicada en la *Tabla de comisiones bancarias*. Usted es responsable de verificar la exactitud de toda la información que figura en sus cheques, ya sea que los haya pedido través de nosotros o en otra parte. Usted acepta colocar únicamente los nombres de los titulares autorizados en sus cheques. Si usted no ha pedido los cheques a través de nuestro proveedor de cheques autorizado, no somos responsables de la calidad de las copias de

los cheques que usted solicita. Además, no somos responsables de los cheques que no se paguen como resultado de la calidad o de errores de impresión.

19. Podemos proporcionarle cheques temporales que incluyan la línea MICR exacta, lo que incluye el número de ruta y número de cuenta, que son necesarios para el correcto procesamiento de sus cheques. Usted es responsable de asegurar que todos los cheques que utiliza para retirar fondos de su cuenta incluyan esta misma información codificada MICR. Usted entiende que es su responsabilidad asegurar que los cheques cuya impresión solicita a cualquier tercero, se impriman de conformidad con las normas establecidas por el Instituto Nacional de Normalización Estadounidense [*American National Standards Institute*, ANSI] en cuanto a la fuente, el papel, el tóner y la colocación. Usted entiende que si los cheques que extiende no tienen el número de ruta correcto, puede que no se acrediten debidamente por correo y que, si cualquier otra parte de la información codificada es incorrecta, la acreditación de los cheques se puede demorar. Si no incluye la información codificada MICR adecuada en sus cheques y hace que tengamos que procesar manualmente dicho cheque, usted pagará la comisión establecida en la *Tabla de comisiones bancarias*.

20. Podemos pagar y cobrar en su cuenta correspondiente, cheques u otros instrumentos de débito (“instrumentos”) extendidos por y pagaderos a cualquier persona, organización, asociación o corporación que usted haya autorizado mediante la entrega de una impresión MICR que identifique su cuenta, siempre y cuando existan fondos suficientes en su cuenta para pagar dichos instrumentos. Usted acepta que nuestros derechos en relación con dichos instrumentos de pago serán los mismos que si se tratara de un instrumento de pago extendido y firmado por usted en forma personal. Esta autorización permanecerá en vigor hasta que sea revocada por usted por escrito (a nosotros y a la agencia a la que se entregó la impresión MICR) y hayamos tenido la oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Usted acepta que recibiremos plena protección al gestionar dichos instrumentos de pago. Asimismo, usted acepta que si dicho instrumento de pago es rechazado, con o sin causa, y de forma intencional o involuntaria, no asumiremos ningún tipo de responsabilidad, incluso si dicho rechazo ocasiona la anulación del seguro o cualquier otra pérdida o daño y perjuicio de cualquier tipo.

21. Usted, o cualquier titular conjunto de la cuenta, puede solicitar la suspensión de pago de cualquier cheque pagadero contra su cuenta, siempre y cuando su solicitud sea oportuna y nos brinde la oportunidad razonable de actuar en consecuencia de conformidad con nuestras normas. Usted puede solicitar la suspensión de pago a través de nuestro sistema de banca telefónica, nuestro sistema Home Banking o bien puede realizar la solicitud de forma oral. Su solicitud de suspensión de pago debe incluir el número de cuenta, el número de cheque, el monto exacto, la fecha del cheque y el nombre del beneficiario. Esta información debe ser exacta ya que las órdenes de suspensión de pago se procesan utilizando medios automatizados. No seremos responsables del pago de un cheque con una solicitud de suspensión de pago en caso de que la solicitud esté incompleta o sea incorrecta. Se aplicará una comisión por suspensión de pago por cada suspensión de pago según se establece en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*. Si usted realiza una solicitud de suspensión de pago de forma oral, la solicitud será válida únicamente durante los catorce (14) días posteriores a menos que se confirme por escrito. Las solicitudes por escrito serán válidas durante seis (6) meses como máximo, pero se podrán renovar por períodos adicionales de seis (6) meses mediante la entrega de un aviso por escrito mientras la orden de suspensión de pago se encuentra en vigor. Se aplicará una comisión por suspensión de pago por cada suspensión de pago que se prorrogue según se establece en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*. No tenemos obligación de informarle cuándo vencerá una orden de suspensión de pago o si ha vencido. Usted tiene la responsabilidad de acreditar los hechos y el monto de la pérdida resultante del pago contrario a una solicitud de suspensión de pago de carácter vinculante. Usted debería saber que toda persona que tenga un instrumento de pago podría tener derecho a exigirle a usted el pago, a pesar de la orden de suspensión de pago. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con la suspensión de pago de cualquier cheque que llevemos a cabo conforme a su solicitud.

22. No seremos responsables si pagamos un cheque para el cual usted solicitó una suspensión de pago siempre que actuemos de buena fe y con el debido cuidado. En cualquier caso, los daños y perjuicios de los que podríamos ser responsables no excederán el monto del cheque involucrado. Si pagamos un cheque para el cual usted solicitó una suspensión de pago y esto provoca que devolvamos cualquier otro instrumento de pago impago por fondos insuficientes, no asumiremos ninguna responsabilidad frente a ninguna consecuencia ocasionada como resultado de dicha acción.

23. Su fallecimiento o incompetencia no revocará nuestra autorización para aceptar, pagar o cobrar un cheque o contabilizar los ingresos procedentes del cobro hasta que tengamos conocimiento de su fallecimiento o declaración de incapacidad y hayamos tenido la oportunidad razonable de actuar en consecuencia. Incluso después de conocer la situación, es posible que durante diez (10) días hábiles después de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, paguemos o garanticemos cheques librados en o antes de dicha fecha, a menos que recibamos una solicitud de suspensión de pago por escrito de una persona que tenga derechos respecto de la cuenta en virtud de nuestras normas vigentes. Se nos debe notificar en caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de cualquier titular de la cuenta.

24. No se nos notifica, ni resultamos afectados de otro modo, respecto de un endoso restrictivo de cualquier persona o entidad, salvo nuestro cedente inmediato.

25. Los “cheques creados de forma remota” se crean cuando el titular de una cuenta autoriza a un beneficiario a librar un cheque contra la cuenta, pero en lugar de la firma real del titular de la cuenta, en el cheque se indica que el titular de la cuenta ha autorizado el cheque. Si deposita un cheque creado de forma remota, usted garantiza que el titular de la cuenta autorizó el pago del monto que figura en el mismo.

26. Podemos pagar un cheque que lleve cualquier forma de firma en facsímile o por computadora. Si usted utiliza una firma en facsímile o por computadora, o si nos autoriza a aceptar dichas firmas, usted será enteramente responsable de cualquier cheque que lleve una firma similar, independientemente de si existe negligencia de su parte o de si la firma es la misma que ha utilizado anteriormente.

27. Si hemos pagado un cheque en circunstancias que den lugar a que usted pueda presentar una objeción, quedaremos subrogados a los siguientes derechos: (a) cualquier titular legítimo del cheque contra el girador o librador; (b) el beneficiario o cualquier otro titular del cheque contra el girador o librador, ya sea con el instrumento de pago o en virtud de la transacción que dio lugar al instrumento de pago; y (c) el girador o librador contra el beneficiario o cualquier otro titular del cheque con respecto a la transacción que dio lugar al cheque.

28. Usted nos autoriza a aceptar y pagar cualquier cheque sin consideración de la fecha del cheque. Usted entiende que un cheque posfechado no tiene ningún efecto sobre si es aceptado antes o después de la fecha de dicho cheque. Además, no tenemos obligación alguna de pagar un cheque que se presente más de seis (6) meses después de su fecha (un cheque de fecha atrasada). Usted acepta que no tenemos la obligación de identificar los cheques posfechados o de fecha atrasada ni de solicitar su permiso para pagarlos. Podemos pagar o negarnos a pagar un cheque posfechado o de fecha atrasada o cualquier otro instrumento de pago que se presente para el cobro contra su cuenta sin responsabilidad alguna.

29. Todos los cheques librados contra su cuenta deberán extenderse en dólares estadounidenses.

30. La estimación de los daños y perjuicios incurridos por no ejercer el debido cuidado en la gestión de un cheque no excederá el monto del instrumento de pago.

31. Usted nos notificará de inmediato en caso de robo o pérdida de sus cheques. Usted acepta que será responsable de las pérdidas causadas por cualquier demora en notificarnos.

32. Usted es responsable de proteger los números de cuenta y los dispositivos de acceso electrónico (p. ej., una tarjeta de débito) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). Usted acepta no divulgar el número de su(s) cuenta(s) a ninguna persona, a menos que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Si usted

divulga el número de su cuenta o proporciona su dispositivo de acceso a otra persona (un familiar o amigo, por ejemplo) para autorizar a dicha persona a llevar a cabo transferencias de fondos, y dicha persona posteriormente excede dicha autorización, usted es responsable de las transferencias salvo que nos haya notificado que las transferencias de dicha persona ya no están autorizadas.

Su número de cuenta también se puede utilizar para retirar dinero de su cuenta de forma electrónica. Por ejemplo, si usted proporciona su número de cuenta a un comerciante en línea para comprar un servicio o un producto, se pueden retirar fondos de su cuenta de forma electrónica.

Usted también debe tomar precauciones para proteger sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha extraviado o le han robado sus cheques. No somos responsables de ningún daño o pérdida que resulte de su negligencia, lo que incluye, a título enunciativo pero no limitativo, no proteger sus cheques en blanco u otra información personal o medio de acceso a su cuenta.

33. La ley federal que regula la disponibilidad de fondos exige que el área de endoso de la institución financiera en el reverso de un cheque se mantenga clara o despejada. Esta norma está diseñada para evitar demoras innecesarias en el procesamiento de sus depósitos así como para facilitar devoluciones más rápidas de cheques rechazados. Puede utilizar solo el espacio de 1-1/2 pulgada del “borde de salida” (borde izquierdo del dorso del cheque) para endosos o cualquier otra anotación.

En el caso de que libre un cheque contra la cuenta de cheques o cuenta de préstamo que tiene con nosotros, usted es responsable de cualquier demora o número de ruta incorrecto del cheque causados por anotaciones que realice en el cheque que tapen cualquier endoso de depósito colocado por nosotros o nuestro agente, y acepta indemnizarnos y eximirnos de cualquier responsabilidad que surja como consecuencia de dicha demora o número de ruta incorrecto.

34. El acceso a su(s) cuenta(s) a través de medios electrónicos o Tarjetas se rige conforme a las disposiciones relativas a las transferencias electrónicas de fondos que figuran en la Parte IV.

Correcciones, disputas y términos adicionales sobre transacciones

35. Si se realiza por error un depósito u otro crédito al que usted no tiene derecho en su cuenta (ya sea mediante cheque, efectivo, transferencia de la Cámara de Compensación Automatizada, transferencia electrónica o de otro modo), usted entiende que podemos debitar de su cuenta el monto del depósito incorrecto y que podemos hacerlo sin previo aviso a usted, independientemente de cuándo se produjo el depósito original. Si usted retira la totalidad o parte de los fondos depositados por error en su cuenta, acepta que está obligado a reembolsarnos el monto correspondiente al depósito o crédito incorrecto y cualquier cargo y comisión según se indique en este Contrato y la *Tabla de comisiones bancarias*. Si retira los fondos depositados por error se puede producir un sobregiro de su cuenta.

36. Usted acepta pagarnos los gastos de cobranza en los que incurramos, incluidos los honorarios razonables de abogados y costas, con respecto a cualquier cheque que usted extienda o cualquier instrumento de pago que deposite con nosotros que nos ocasione una pérdida.

37. Usted acepta que si un depositante (p. ej., un organismo gubernamental) exige que reintegremos las sumas depositadas directamente en su cuenta durante el mes de o después del fallecimiento de cualquier titular de su cuenta, debemos cumplir con tal demanda y podemos debitar de su cuenta todos los montos y devolverlos al depositante.

38. Nos comprometemos a investigar cualquier transacción que usted nos haya comunicado que se trata de una transacción no autorizada dentro de un plazo de diez (10) días posterior al conocimiento de la transacción, pero sin exceder un plazo de sesenta (60) días después de que le hayamos enviado por correo postal su estado de cuenta más reciente (un “reclamo de transacción no autorizada”). Usted acuerda: (1) presentar su reclamo de transacción no autorizada por escrito mediante la presentación de una declaración

bajo pena de perjurio que describa su reclamo de transacción no autorizada (en un formulario de declaración jurada aprobado por nosotros, si procede); (2) presentar una denuncia policial si procede; (3) completar y enviar por fax los documentos que le solicitemos; y (4) cooperar plenamente con nosotros, en todos los aspectos, en nuestra investigación de su reclamo de transacción no autorizada. La denuncia policial no es necesaria para procesar y reembolsar las transacciones de crédito no autorizadas; sin embargo, puede ser necesaria para transacciones realizadas con número de identificación personal (PIN) a través de cajero automático.

Nos reservamos el derecho a cancelar cualquier abono de crédito realizado en su cuenta si usted no firma dicho documento, coopera plenamente con nuestra investigación de su reclamo de transacción no autorizada o si determinamos que la transacción que dio origen a su reclamo de transacción no autorizada fue correcta.

39. Usted entiende y acepta que no puede realizar una suspensión de pago de un cheque de caja, de cajero o certificado salvo en caso de robo, pérdida o destrucción de dicho cheque. En caso de robo, pérdida o destrucción de un cheque de caja, de cajero o certificado, para efectuar una orden de suspensión de pago, deberá firmar y entregarnos un documento (“Declaración de pérdida”) o una declaración jurada en una forma que consideremos aceptable (p. ej., una Solicitud de suspensión de pago por robo, pérdida o destrucción de un cheque de caja, de cajero o certificado) y de manera oportuna para que contemos con un plazo razonable para actuar en consecuencia. Usted entiende y acepta proporcionarnos una indemnización firmada por el o los beneficiarios en la que acepten indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a Credit Union y a sus empleados frente a todo reclamo, demanda, acción, procedimiento, pérdida, daño y perjuicio y costo (incluidos los honorarios de abogados) que se relacionen con o que surjan de la suspensión de pago del cheque por parte de Credit Union o al actuar de conformidad con la solicitud anterior. Usted también entiende y acepta que la ejecución de la Declaración de pérdida no es exigible inmediatamente al momento de su presentación. En concreto, usted entiende y acepta que no procesaremos su solicitud de suspensión de pago hasta (1) que usted nos entregue correctamente el formulario de Declaración de pérdida o (2) después de 90 días contados a partir de la fecha del cheque de caja, de cajero o certificado, lo que sea posterior. No obstante, podemos, a nuestra entera y absoluta discreción, procesar su solicitud de suspensión de pago antes. Usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad frente a cualquier reclamo, daño y perjuicio, pérdida, obligación, gasto y comisión (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con la suspensión de pago de dicho cheque de caja, de cajero o certificado.

Sección 3. Pago de dividendos

1. La frecuencia y condiciones conforme a las cuales se pagan los dividendos en todas las cuentas se detallan en los Estatutos de Credit Union, la Ley Federal de Cooperativas de Ahorro y Crédito y la Ley de Veracidad en los Ahorros y reglamentos al respecto. Los dividendos se pagan a partir de los ingresos actuales y las ganancias disponibles después de las transferencias obligatorias al fondo de reservas al final de un período de dividendos.

2. Para todas las cuentas, a excepción de las Cuentas de certificado a plazo, la tasa de dividendos y tasa de rendimiento anual [*Annual Percentage Yield, APY*] pueden variar a diario. Podemos modificar las tasas de dividendos para las cuentas según lo determine la Junta Directiva de Credit Union. La información sobre las tasas actuales se proporciona en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo* adjunto a este Contrato. Además, para obtener información sobre las tasas actuales puede llamar a Credit Union o visitar una de las sucursales o en nuestro sitio web.

3. **Capitalización o acreditación de todas las cuentas.** Para todas las cuentas que generen dividendos, los dividendos se capitalizan de forma diaria y se acreditarán de forma mensual. Para dichas cuentas, el período de dividendos es mensual. Por ejemplo, la fecha de inicio del primer período de dividendos del año calendario es el 1 de enero y la fecha de finalización de dicho período de dividendos es el 31 de enero. Todos demás períodos de dividendos siguen este mismo patrón de fechas. La fecha de declaración de dividendos es la fecha de finalización de un período de dividendos, y para este ejemplo es el 31 de enero.

4. **Método de cálculo de saldo.** Para todas las cuentas, los dividendos se calculan utilizando el método de saldo diario, con el cual se aplica una tasa periódica diaria al saldo disponible en la cuenta cada día. Los dividendos comenzarán a devengarse el día hábil en el que deposita los instrumentos de pago no monetarios (p. ej., cheques) en su cuenta si se depositan antes del cierre de actividades.

Si cierra alguna de sus cuentas que generan dividendos antes de que se acrediten los dividendos es posible que no reciba los dividendos devengados hasta la fecha de cierre de la cuenta.

Sección 4. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas de cheques

1. Ofrecemos dos tipos de Cuentas de cheques: Cuenta de cheques personal y la Access Checking.
2. Con nuestras Cuentas de cheques puede retirar su dinero en cualquier momento. Solo la Cuenta de cheques personal brinda la posibilidad de librar cheques.
3. Si usted tiene entre 14 y 18 años de edad y le permitimos abrir una cuenta de cheques, es posible que su padre, su madre o su tutor legal deba ser titular conjunto de su cuenta.

Cuenta de cheques personal

4. No se requiere un depósito mínimo para abrir una Cuenta de cheques personal.
5. Se aplica un cargo por servicio mensual de \$5, pero se eximirá en cualquiera de las siguientes condiciones: (1) mantiene un saldo diario promedio de al menos \$2,500 durante dicho mes; (2) realiza depósitos directos mensuales por un total de al menos \$500 en una (1) o más cuentas con Credit Union; (3) uno de los titulares de la cuenta tiene sesenta y cinco (65) años de edad o más; o (4) uno de los titulares de la cuenta tiene veinticuatro (24) años de edad o menos.
6. No se requiere un saldo diario mínimo en esta cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.

Cuenta Access Checking

7. No se requiere un depósito mínimo para abrir una Cuenta Access Checking.
8. Se aplica un cargo por servicio mensual de \$5, pero se eximirá en cualquiera de las siguientes condiciones: (1) mantiene un saldo diario promedio de al menos \$2,500 durante dicho mes; (2) realiza depósitos directos mensuales por un total de al menos \$500 en una (1) o más cuentas con Credit Union; (3) uno de los titulares de la cuenta tiene sesenta y cinco (65) años de edad o más; o (4) uno de los titulares de la cuenta tiene veinticuatro (24) años de edad o menos.
9. No se requiere un saldo diario mínimo en esta cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.
10. No se proporcionará ningún cheque a los titulares de la Cuenta Access Checking.

Términos y condiciones generales aplicables a todas las Cuentas de cheques

11. Los fondos de una cuenta de cheques no pueden ofrecerse como garantía para uno o varios préstamos.
12. Podemos cerrar su Cuenta de cheques y denegar el acceso a otros servicios o productos (incluidos, entre otros, cheques, cajeros automáticos y tarjetas de débito) en cualquier momento debido a inactividad, fraude, falta de cuidado en el manejo de su cuenta o aumento de nuestro riesgo de pérdida u otro motivo que consideremos apropiado.
13. Podemos, a nuestra discreción, pagar los fondos desde esta cuenta, sin obligación o responsabilidad por rechazo de pago:
 - a. Cuando dicho pago causaría que el saldo de la cuenta sea inferior al saldo mínimo que establecemos de manera periódica para dicho tipo de cuenta.
 - b. Si se libran por medios no autorizados de forma anticipada por nosotros.

- c. Con cheques o débitos electrónicos presentados después de seis (6) meses de la fecha de expedición.
- d. Con préstamos que tenga con nosotros que estén en mora.

14. Todas las cuentas de cheques son cuentas con truncamiento de cheques. Las copias de los cheques no se devuelven con los estados de cuenta. Ambos lados del cheque están microfilmados y se almacenan durante siete (7) años desde la fecha de acreditación. Previa solicitud, le proporcionaremos una fotocopia del instrumento de pago solicitado dentro de un plazo razonable. No le cobraremos las copias de los primeros dos (2) instrumentos de pago que usted solicite que figuren en un (1) estado de cuenta. Las copias adicionales estarán sujetas a una comisión, como se indica en la *Tabla de comisiones bancarias*.

Sección 5. Términos y condiciones aplicables a todas las Cuentas de ahorro

1. **Información sobre las tasas.** Las tasas de dividendos y la tasa de rendimiento anual pueden variar en cualquier momento según lo determinado por la Junta Directiva de Credit Union.

2. **Límites de transferencias en la cuenta.** Los retiros de fondos o las transferencias de sus cuentas de ahorro están limitados por la ley federal. En todas las cuentas de ahorro, le permitiremos realizar hasta seis (6) transferencias previamente autorizadas, automáticas, por teléfono, sistema de banca telefónica o Home Banking a otra de sus cuentas o a la cuenta de cualquier otra persona u organización durante cada período de estado de cuenta. La fecha que usamos para determinar la cantidad de transacciones es la fecha en la que se acredita una transacción en su cuenta, en lugar de la fecha en la que usted inicia la transacción. Si usted excede estos límites en cualquier período de estado de cuenta, podemos rechazar o cancelar la transferencia, cerrar su cuenta y cobrarle una comisión, según se indica en la *Tabla de comisiones bancarias*. Dichos límites no incluyen las siguientes transacciones: (1) transferencias desde su cuenta para pagar un préstamo que tiene con nosotros; (2) transferencias a sus otras cuentas que tiene con nosotros; (3) retiros de fondos (pagos directamente a usted) de la cuenta cuando dichas transferencias o dichos retiros se realicen por correo, mensajero, cajero automático o en persona; o (4) retiros de fondos efectuados por teléfono, si se envía un cheque por correo directamente a usted.

Cuentas de ahorro regulares

1. Se requiere un depósito mínimo igual al valor nominal de una acción para abrir una Cuenta de ahorro regular y ser socio de Credit Union. Si posteriormente el saldo de su Cuenta de ahorro regular se reduce a menos del valor nominal y permanece así después de treinta (30) días, podemos cerrar la(s) cuenta(s).
2. Si el saldo de su Cuenta de ahorro regular se reduce a menos del valor nominal de una acción, podemos transferir fondos suficientes de cualquier otra cuenta en acciones que usted tenga con nosotros a fin de incrementar el saldo de su cuenta hasta alcanzar el valor nominal de una acción.
3. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5. Debe mantener un saldo diario mínimo de \$100 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.

Cuentas de ahorro para jóvenes

1. Se requiere un depósito mínimo de \$5 para abrir una Cuenta de ahorro para jóvenes. Si posteriormente el saldo de su Cuenta de ahorro para jóvenes se reduce a menos de \$5 y permanece así después de treinta (30) días, podemos cerrar la(s) cuenta(s).
2. Si el saldo de su Cuenta de ahorro para jóvenes se reduce a menos de \$5, podemos transferir fondos suficientes de cualquier otra cuenta en acciones que usted tenga con nosotros a fin de incrementar el saldo de su cuenta hasta alcanzar el valor nominal de una acción.
3. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5. Debe mantener un saldo diario mínimo de \$100 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.

4. Esta cuenta está únicamente disponible para socios de diecisiete (17) años de edad o menos, y tales socios solo pueden recibir tarjetas de cajero automático si el padre, la madre o un tutor adulto es titular de cuenta conjunta en la Cuenta de ahorro para jóvenes.

Cuentas de ahorro no remuneradas

1. La Cuenta de ahorro no remunerada es una cuenta de ahorro que no devenga dividendos.
2. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5. Usted debe mantener un saldo diario mínimo de \$5 en su cuenta para evitar el cierre.

Cuenta de inversión en activos monetarios

1. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500. Debe mantener un saldo diario mínimo diario de \$500 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.
2. Se aplica un cargo mensual por servicio si usted no mantiene el saldo diario mínimo. Consulte nuestra *Tabla de comisiones bancarias*.

Cuentas con libreta de ahorro

1. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$5. Debe mantener un saldo diario mínimo de \$100 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.
2. Usted debe mantener un saldo diario mínimo de \$5 en su cuenta para evitar el cierre.

Cuentas de ahorro IRA (IRA/ROTH)

1. En cuanto a todas las cuentas IRA, Credit Union es un proveedor de plataforma solamente y no se compromete a proporcionar asesoramiento en materia de inversión individual.
2. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$100. Debe mantener un saldo diario mínimo diario de \$500 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.
3. Para conocer todos los demás términos y condiciones aplicables a las cuentas IRA, consulte el Contrato y declaración de divulgación de cuentas IRA (Declaración de divulgación de cuentas IRA), que se incorpora al presente por referencia y usted recibe cuando abre su cuenta IRA.

Cuenta de ahorro para gastos de atención médica HSA

1. En cuanto a todas las cuentas HSA, Credit Union es un proveedor de plataforma solamente y no se compromete a proporcionar asesoramiento fiscal o en materia de inversión individual.
2. El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$0.00. Debe mantener un saldo diario mínimo diario de \$0.00 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*.
3. Para conocer todos los demás términos y condiciones aplicables a las cuentas HSA, consulte el Contrato y declaración de divulgación de cuentas HSA (Declaración de divulgación de cuentas HSA), que se incorpora al presente por referencia y usted recibe cuando abre su cuenta HSA.

Sección 6. Términos y condiciones aplicables a los Certificados a plazo

1. A menos que se especifique lo contrario para un tipo específico de Certificado a plazo a continuación, se aplicarán estos términos y condiciones generales a todas las Cuentas de certificado a plazo, que son Certificados a plazo y Cuentas IRA con certificados a plazo.

2. **Información sobre las tasas.** Las Cuentas de certificado a plazo tienen una tasa fija y son innegociables e intransferibles. Para conocer las tasas de dividendos actuales y la correspondiente APY, consulte el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo*; podemos modificar las tasas de dividendos y la APY para las nuevas Cuentas de certificado a plazo. La tasa de dividendo, la APY, el plazo y la fecha de vencimiento de su Certificado a plazo se indicarán en un comunicado por escrito que le proporcionaremos cuando abra dicha cuenta (el “*Certificado*”). Además, para obtener información sobre las tasas actuales puede llamar a Credit Union. Usted recibirá el pago de las tasas y el rendimiento hasta el vencimiento.

3. **Requisitos de depósito y saldo mínimo.** El saldo mínimo requerido para abrir y mantener una Cuenta de certificado a plazo es el siguiente:

a. Cuentas de certificado a plazo: El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500. Debe mantener un saldo diario promedio de \$500 como mínimo en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo* y evitar el cierre.

b. Cuentas IRA con certificados a plazo: El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500. Debe mantener un saldo diario mínimo de \$500 en su cuenta para recibir la APY indicada en el *Anexo sobre tasas para cuentas y certificados a plazo* y evitar el cierre.

Si bien los dividendos acreditados se pueden retirar o transferir en cualquier momento sin la aplicación de una sanción por retiro prematuro de fondos, la APY comunicada supone que los dividendos permanecerán en la Cuenta de certificado a plazo hasta la Fecha vencimiento. Un retiro prematuro de fondos reducirá las ganancias.

4. **Dividendos.** Los dividendos se capitalizan de forma diaria y se acreditarán de forma mensual. Para los Certificados a plazo y las Cuentas IRA con certificados a plazo, el período de dividendos es mensual. Los dividendos se calculan utilizando el método de saldo diario, con el cual se aplica una tasa periódica al saldo disponible en la cuenta durante el período. Los dividendos comenzarán a devengarse el día hábil en el que se depositan los instrumentos de pago no monetarios (p. ej., cheques) en su Cuenta de certificado a plazo. Si se cierra su Cuenta de certificado a plazo antes de que se acrediten los dividendos, se pagarán los dividendos devengados hasta el día hábil anterior sujeto a cualquier sanción por retiro prematuro de fondos.

5. De manera periódica, Credit Union puede ofrecer ciertas Cuentas de certificado promocionales con mayores requisitos de saldo mínimo y diferentes tasas de dividendos.

6. **Límites de las transacciones.** Una vez que se crea su Cuenta de certificado a plazo, no podrá realizar depósitos en la cuenta hasta la Fecha de vencimiento. Todos los retiros de fondos del capital antes de la Fecha de vencimiento están sujetos a sanciones por retiro prematuro, excepto durante el período de gracia que se describe en el presente.

7. **Sanciones por retiro prematuro.** La Cuenta de certificado a plazo vencerá en la Fecha de vencimiento que se establece en el *Certificado*. Credit Union cerrará su Cuenta de certificado a plazo e impondrá una sanción sobre la totalidad del saldo de la cuenta si se realiza un retiro de fondos del capital antes de la Fecha de vencimiento. Si el Certificado a plazo tiene un plazo de vencimiento igual o inferior a un (1) año, la sanción impuesta será igual a noventa (90) días de dividendos, independientemente de si se han devengado. Si el Certificado a plazo tiene un plazo de vencimiento mayor a un (1) año, la sanción impuesta será igual a ciento ochenta (180) días de dividendos, independientemente de si se han devengado.

De conformidad con el Reglamento de la Junta de la Reserva Federal, Credit Union puede cobrarle una sanción por retiro prematuro de fondos igual a siete (7) días de dividendos por los montos retirados dentro de los primeros seis (6) días posteriores al depósito o la renovación automática.

Las sanciones por retiro prematuro no se aplicarán a lo siguiente:

- a. Los retiros de dividendos acreditados.
- b. Los retiros de fondos del certificado durante el período de gracia de siete (7) días posteriores a la renovación automática del certificado.
- c. Los retiros realizados después del fallecimiento o declaración de incapacidad de cualquier titular de cualquier Cuenta de certificado a plazo.
- d. Los retiros realizados con posterioridad a la rescisión de la membresía.
- e. Los retiros realizados como resultado de la liquidación voluntaria o involuntaria de Credit Union.
- f. Los retiros realizados para cumplir con una distribución requerida de fondos desde cuentas que forman parte de un plan de pensión que reúne o reunió los requisitos para un tratamiento fiscal específico en virtud de la Sección 401 o desde cuentas que reúnen los requisitos en virtud de la Sección 408 del código del Servicio de Impuestos Internos.
- g. Los retiros de conformidad con los términos especiales contenidos en el *Certificado*.

8. **Vencimiento y renovación.** Su Cuenta de certificado a plazo se renovará automáticamente en la Fecha de vencimiento y en la Fecha de vencimiento de cualquier plazo de renovación, a menos que usted evite la renovación al retirar todos los fondos de su Cuenta de certificado a plazo. El plazo de renovación será igual o el más próximo al del plazo inicial y a la tasa de dividendos y la APY vigente en ese momento para dicho plazo. Usted puede indicarnos en persona o por escrito con anterioridad al vencimiento del período de gracia de siete (7) días posterior a la fecha de vencimiento, que desea renovar o cerrar el certificado en una fecha de su elección dentro del período de gracia. Los fondos continuarán devengando dividendos pero a la tasa de un nuevo certificado por el mismo plazo en vigor a la Fecha de vencimiento hasta la fecha de cierre o renovación. Si se renueva automáticamente, todos los fondos de una Cuenta de certificado a plazo se consideran capital a partir de la fecha de renovación. Si ya no se ofrece el certificado en el momento de la renovación, los fondos se transferirán a su Cuenta de ahorro regular y si usted no tiene una Cuenta de ahorro regular, le abriremos una y los fondos del certificado a plazo que ya no se ofrece se depositarán hasta que usted nos indique las instrucciones finales. Cerraremos la Cuenta de ahorro regular una vez que nos indique qué hacer con los fondos vencidos.

9. Los plazos regulares de las Cuentas de certificado a plazo son los siguientes: 90 días, 180 días, 1 año, 2 años, 3 años, 4 años y 5 años.

10. **Aviso.** Como cortesía podemos, pero no estamos obligados a hacerlo, enviarle un aviso de vencimiento por escrito como mínimo diez (10) días antes de la Fecha de vencimiento de su Certificado a plazo.

11. Las Cuentas de certificado sujetas a las leyes sobre bienes no reclamados no podrán ser renovadas automáticamente y pueden ser entregadas al estado que corresponda de conformidad con las leyes estatales.

12. Sujeto a nuestras políticas crediticias, los montos disponibles en la Cuenta de certificado a plazo (excepto las Cuentas IRA con certificados a plazo) pueden ofrecerse como garantía colateral de los préstamos.

Parte II: Disponibilidad de los fondos

Sección 1: Su capacidad para retirar los fondos

- a. Nuestra política consiste en poner los fondos procedentes de cheques y dinero en efectivo a disposición de usted el primer (1.º) día hábil posterior al día que recibamos su depósito. Los depósitos

electrónicos directos estarán disponibles el día que recibamos el depósito. Una vez disponibles, puede retirar los fondos en efectivo y utilizaremos los fondos para pagar los cheques que usted haya librado.

b. Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles, excepto sábados, domingos y feriados federales. Si realiza un depósito antes de las 3 p. m., *hora local*, un día hábil que estemos abiertos, consideraremos ese día como el día de su depósito. No obstante, si realiza un depósito después de las 3 p. m., *hora local*, o un día hábil que no estemos abiertos, consideraremos que el depósito se realizó al siguiente día hábil que estemos abiertos.

Sección 2: Pueden aplicarse demoras más extensas

1. En algunos casos, no pondremos la totalidad de los fondos que deposita con cheque a su disposición el primer día hábil después del día del depósito. Según el tipo de cheque que deposite, es posible que los fondos no estén disponibles hasta el segundo (2.º) día hábil después del día del depósito. Los primeros \$225 (o monto total si < \$225) de su depósito estarán disponibles el siguiente día hábil después de la fecha del depósito; el resto de los fondos estarán disponibles al segundo (2.º) día hábil después de la fecha del depósito.

2. Si no pondremos la totalidad de los fondos que deposita a su disposición al segundo (2.º) día hábil, le notificaremos en el momento en que realiza el depósito. También le informaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si su depósito no se efectúa directamente ante uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida una vez que usted ha abandonado el local, le enviaremos el aviso por correo al día siguiente de recibir su depósito.

3. Si necesita los fondos de un depósito de inmediato, debe consultarnos cuándo estarán disponibles los fondos.

4. Además, los fondos que usted deposite con cheque se pueden retrasar más tiempo en las siguientes circunstancias:

- a. Creemos que un cheque que usted deposita no será pagado.
- b. Deposita cheques por un total superior a los \$5,525 en un solo día.
- c. Vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.
- d. Ha sobregirado su cuenta reiteradas veces durante los últimos seis meses.
- e. Hay una situación urgente, tales como fallo de equipos informáticos o de comunicaciones.

5. Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos por cualquiera de estos motivos y le indicaremos cuándo estarán disponibles. Generalmente, estarán disponibles a más tardar el séptimo (9.º) día hábil después del día del depósito.

Sección 3: Normas especiales para cuentas nuevas

1. Si usted es un cliente nuevo, se aplicarán las siguientes normas especiales durante los primeros 30 días posteriores a la apertura de la cuenta.

2. Los fondos procedentes de depósitos electrónicos directos estarán disponibles el día que recibamos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos en efectivo, transferencias electrónicas y los primeros \$5,525 de los depósitos totales de un día procedentes de cheques de caja, certificados, de cajero, de viajero y del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles el primer día hábil posterior al día del depósito si el depósito cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted (y es posible que tenga que utilizar un recibo de depósito especial). Los depósitos que superen los \$5,525 estarán disponibles el noveno día hábil después del día del depósito. Si el depósito de estos cheques (que no sea un cheque emitido por el Departamento del Tesoro de los EE. UU.) no se realiza en

persona ante uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles hasta el segundo (2.º) día hábil después del día del depósito.

3. Los fondos procedentes de otros cheques estarán disponibles el undécimo (9.º) día hábil después del día del depósito.

Sección 4: Depósitos en cajeros automáticos

1. Los fondos de cualquier depósito (efectivo o cheques) realizado en cajeros automáticos que no son nuestros o no operamos, no estarán disponibles hasta el tercer (2.º) día hábil después del día del depósito. Todos los cajeros automáticos que son nuestros u operamos están identificados como cajeros automáticos de Credit Union.

2. Podrá realizar un número máximo de dos (2) depósitos en cajeros automáticos en cada período de 24 horas.

Parte III: Saldos de cuenta y pago de sobregiros

Sección 1: Disposiciones generales.

1. Usted es responsable de llevar un registro de los fondos disponibles en su cuenta para usar antes de librar un cheque, retirar dinero en efectivo en un cajero automático o utilizar su Tarjeta de débito para realizar una transacción. Entre otras cosas, deberá llevar un control del saldo actualizado que refleje todas sus transacciones. Es imprescindible que lleve un registro de las transacciones que pueda haber autorizado (como por ejemplo, cheques pendientes de pago o pago automático de facturas que haya autorizado), ya que su saldo disponible (analizado con más detalle a continuación) no reflejará estas transacciones hasta que se hayan pagado de su cuenta. Si usted no tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta para pagar una transacción, probablemente será devuelta impaga por fondos insuficientes [*non-sufficient funds*, NSF] y puede ocasionar comisiones de comerciantes y una comisión por NSF de Credit Union, o se pagará una transferencia opcional por cobertura de sobregiros desde otra cuenta de la que sea titular, según se describe a continuación, si usted es elegible para dicho plan y se inscribe. Podemos cobrar una tarifa de sobrejiro cada vez que no tenga suficientes fondos disponibles en su cuenta para pagar una transacción. Se le podrá cobrar la tarifa de sobrejiro más de una vez, si la misma transacción trata de cobrar la cuenta y no haya suficientes fondos en su cuenta para pagar la transacción. Cuando cobramos una tarifa de sobrejiro, el cargo reduce el saldo disponible y pueda que la cuenta quede más sobrejirada.

2. Algunas transacciones que pueden ocasionar que su cuenta de cheques tenga fondos insuficientes incluyen, entre otras, las siguientes: (1) el pago de los cheques, las transferencias electrónicas de fondos, las transferencias iniciadas por teléfono, los pagos previamente autorizados en virtud de nuestro Servicio de pago de facturas de Home Banking u otras solicitudes de retiro autorizadas por usted; (2) los instrumentos de pago devueltos (impagos) depositados por usted; (3) los cargos por servicio que cobremos; o (4) el depósito de instrumentos de pago que aún no se consideren “disponibles” de acuerdo con nuestra Política de disponibilidad de fondos.

3. Esta Parte III analiza en la Sección 2 cómo determinar y administrar los saldos de su cuenta. Luego, en la Sección 3 se analiza la forma en que contabilizamos las transacciones en su cuenta. En función de estas políticas, puede suceder que el procesamiento de sus transacciones se realice cuando el saldo disponible de su cuenta es insuficiente para pagar la(s) transacción(es). La Sección 4 analiza los tipos de servicios que Credit Union ofrece para permitir el pago de estas transacciones a través de una transferencia de protección contra sobregiros.

Sección 2: El saldo de su Cuenta de cheques

1. Su Cuenta de cheques tiene dos tipos de saldos: el saldo “real” y el “disponible”. Ambos pueden ser consultados cuando consulta su cuenta en línea, en un cajero automático de Credit Union, en línea a través

de una computadora, por teléfono o en una sucursal. Es importante comprender de qué manera funcionan los dos saldos para saber cuánto dinero hay disponible en su cuenta en cualquier momento dado. Esta sección explica el saldo real y el saldo disponible y cómo funcionan.

2. Su saldo real es la cantidad de dinero que hay en su cuenta en cualquier momento dado, pero no todos los fondos incluidos en el saldo real se consideran disponibles para realizar transacciones en su cuenta. El saldo real también se conoce como: (a) el Saldo en las pantallas de cajeros automáticos de Credit Union, y en Home Banking y la Banca móvil; y cuando usa nuestro sistema de banca telefónica. Su saldo real refleja las transacciones contabilizadas en su cuenta, pero no las transacciones que han sido autorizadas y estén pendientes ni los depósitos pendientes que están sujetos a retenciones de conformidad con nuestra Política de disponibilidad de fondos. Si bien el término “real” puede parecer que indica una cifra actualizada de los fondos disponibles en su cuenta que usted puede gastar, no siempre es así. Su saldo real no reflejará todas las compras, retenciones, comisiones, otros cargos o depósitos realizados en su cuenta que todavía no se han contabilizado. Por ejemplo, si usted tiene un saldo real de \$50 pero acaba de librar un cheque por \$40, entonces su saldo real es de \$50 pero no se refleja la transacción con cheque pendiente. Por eso en ese momento, usted tiene un saldo real de \$50 pero ya ha gastado \$40.

3. Su saldo disponible es la cantidad de dinero que hay en su cuenta y está disponible para su uso. El saldo disponible considera factores como las retenciones de depósitos y las transacciones pendientes (tales como compras pendientes con la Tarjeta de débito) que Credit Union haya autorizado pero que aún no se han contabilizado en su cuenta. Por ejemplo, supongamos que tiene un saldo real de \$50 y un saldo disponible de \$50. Si volviera a utilizar su Tarjeta de débito en un restaurante para comprar el almuerzo y gasta \$20, entonces ese comerciante puede solicitarnos una autorización previa del pago por dicho monto (o incluso un monto diferente). En este ejemplo, si el comerciante solicita una autorización previa por \$20, realizaremos una “retención” de \$20 en su cuenta (en adelante, “retención de autorización”). Su saldo real seguiría siendo \$50 porque esta transacción aún no se ha contabilizado, pero su saldo disponible será \$30 ya que la solicitud de autorización previa del restaurante dio lugar a una retención de autorización de \$20 en su cuenta. Cuando el restaurante envía la factura para el cobro (lo cual podría suceder unos días más tarde y por un monto diferente al de la retención de autorización), liberaremos la retención de autorización, contabilizaremos la transacción en su cuenta y deduciremos de su saldo real el monto de la transacción contabilizada.

4. Usamos su saldo disponible en el momento en que se contabiliza la transacción para determinar si su cuenta está sobregirada. Se considera que su cuenta está sobregirada cuando el saldo disponible en la misma es negativo (inferior a \$0).

5. Es posible que su saldo disponible no refleje todas las transacciones de su Tarjeta de débito. Por ejemplo, si un comerciante obtiene nuestra autorización previa pero no envía una transacción única de Tarjeta de débito para su pago en un plazo de tres (3) días hábiles posterior a la autorización (o durante un máximo de treinta (30) días hábiles para ciertos tipos de transacciones con Tarjeta de débito, incluidas, entre otras, las transacciones de alquiler de automóviles y las transacciones internacionales), debemos liberar la retención de autorización en la transacción. El saldo disponible no reflejará esta transacción una vez liberada la retención, que generalmente ocurre cuando recibimos la transacción y la pagamos de su cuenta. Consulte la sección titulada “Retenciones de autorización para transacciones con Tarjeta de débito” a continuación para obtener información sobre cómo las retenciones de autorización afectan su saldo disponible.

6. Por último, es posible que su saldo disponible no refleje los depósitos más recientes en su cuenta. Consulte la Parte II (Disponibilidad de fondos) para obtener información relativa a la disponibilidad de sus depósitos para ser retirados. No debe asumir que puede evitar sobregiros en su cuenta al hacer un depósito antes de que un cheque u otro instrumento de pago se presenten para el cobro ya que es posible que su depósito no esté disponible inmediatamente para ser retirado.

Retenciones de autorización para transacciones con Tarjeta de débito.

7. Cuando utiliza su Tarjeta de débito para pagar productos o servicios, el comerciante puede solicitarnos la autorización previa de la transacción. Cuando autorizamos previamente la transacción, nos comprometemos a facilitar los fondos solicitados cuando la transacción finalmente se contabiliza y, por lo tanto, generalmente realizamos una retención temporal contra todos o parte de los fondos en la cuenta vinculada a su Tarjeta de débito, en función del monto de la solicitud de autorización previa que nos envía el comerciante. Esta retención temporal se denomina “retención de autorización” y el monto de la retención de autorización se resta de su saldo disponible a medida que recibimos solicitudes de autorización a lo largo de cada día. Hasta que la transacción finalmente se liquide o si de otro modo eliminamos la retención (por ejemplo, podemos eliminar la retención porque supera el tiempo permitido, tal como se analiza a continuación, o si determinamos que el procesamiento es poco probable), los fondos sujetos a la retención no estarán disponibles para otros fines. En algún momento después de que firma la transacción, el comerciante la procesa y la presenta para el cobro. Esto puede suceder horas o, a veces, días después de que usted la firme, dependiendo del comerciante y de la empresa que procesa las transacciones del comerciante. Estas solicitudes de pago se reciben en tiempo real a lo largo del día y se contabilizan en su cuenta a medida que se reciben.

8. El monto de la retención de autorización puede ser distinto del monto real de la transacción ya que es posible que el comerciante aún no conozca el monto real de la transacción cuando envía la solicitud de autorización. Por ejemplo, esto puede suceder con transacciones en las que su Tarjeta de débito se pasa antes de conocer el monto real de la transacción, como por ejemplo en un restaurante o estación de servicio (p. ej., en un restaurante, puede optar por agregar una propina al monto de la transacción). Para estos tipos de transacciones, es posible que no se realice una retención de autorización o que el monto de la retención de autorización sea diferente del monto de la transacción. En algunos otros casos, es posible que no recibamos una solicitud de autorización del comerciante y no se reflejará ninguna retención de autorización en su saldo disponible. No podemos controlar cuánto nos solicita el comerciante que autoricemos ni cuándo presenta la transacción para el cobro.

9. Podemos realizar una retención de autorización en su cuenta durante tres (3) días hábiles como máximo (o durante un máximo de treinta (30) días hábiles para ciertos tipos de transacciones con Tarjeta de débito) desde el momento de la autorización o hasta que la transacción se paga de su cuenta. Sin embargo, si la transacción no se presenta para el cobro, liberaremos la retención de autorización, lo cual aumentará su saldo disponible hasta que el comerciante presente la transacción para el cobro y finalmente se contabilice en su cuenta. Si esto sucede, debemos cumplir con la autorización previa y pagar la transacción con los fondos de su cuenta.

10. En ciertos casos, cuando el monto de la retención de autorización es mayor o menor que el monto de la transacción real, podemos mantener la retención de autorización incluso después de que el monto de la compra se pague efectivamente de su cuenta. Sin embargo, en estos casos, no mantendremos una retención de autorización durante más de tres (3) días hábiles (o durante un máximo de treinta (30) días hábiles para ciertas transacciones).

Sección 3: Cómo se contabilizan las transacciones en su cuenta.

1. Básicamente, se pueden realizar dos tipos de transacciones en su cuenta: créditos o depósitos de dinero en su cuenta y débitos o pagos de su cuenta. Es importante comprender de qué manera se realiza cada una en su cuenta para saber cuánto dinero tiene y cuánto dinero tiene disponible en cualquier momento determinado. Esta sección explica, en general, cómo y cuándo registramos las transacciones en su cuenta.

2. Podemos recibir transacciones de crédito y débito en distintas formas, en diversos momentos cada día hábil. Nos reservamos el derecho a determinar el momento y el orden en el que dichas transacciones se contabilizan en su cuenta en la medida que lo permita la ley. Determinamos el orden en el que procesamos y contabilizamos los créditos y débitos en su cuenta en función de una serie de factores.

3. Podemos pagar o autorizar algunas transacciones y rechazar o devolver otras, en el orden que consideremos apropiado en la medida que lo permita la ley. Cuando el saldo disponible en su cuenta no es suficiente para cubrir todas las transacciones presentadas ese día, algunas órdenes de contabilización pueden ocasionar que sean devueltos más instrumentos de pago y se cobren más comisiones por NSF que otras órdenes de contabilización.
4. Recibimos algunos instrumentos de pago en forma individual y otros en lote en diversos momentos cada día hábil. Los instrumentos de pago que recibimos en forma individual incluyen los retiros en cajeros automáticos, transacciones en puntos de venta y transacciones por ventanilla. Estos instrumentos individuales generalmente se contabilizan en su cuenta a medida que los recibimos cada día hábil. Los instrumentos de pago que recibimos en lote incluyen cheques librados contra su cuenta presentados por otras instituciones financieras, cheques “contra nosotros” y transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada [*Automated Clearing House, ACH*] y con la Tarjeta de débito. Si se presentan múltiples cheques en un día determinado, se liquidan en el orden en que se reciben. Generalmente contabilizamos las transacciones en lote a medida que se reciben durante cada día hábil (sujeto a determinadas excepciones). En el caso de transacciones en lote que no sean cheques y recibamos al mismo tiempo en un determinado día hábil, por lo general, contabilizamos las transacciones en lote que no sean cheques en el orden en que se reciben.
5. El orden en que se contabilizan los instrumentos de pago en su cuenta dependerá de diversos factores. Por ejemplo, en relación con nuestro proceso de contabilización de instrumentos de pago, nos reservamos el derecho a lo siguiente: (i) establecer diferentes categorías de instrumentos de pago; (ii) establecer un orden de contabilización para cada categoría de instrumentos de pago; (iii) establecer diferentes órdenes de contabilización para los instrumentos de pago dentro de cada categoría; y (iv) modificar el momento en el que se contabilizan los instrumentos de pago durante el día y si se contabilizan de forma individual o en lote. Excepto en la medida en que lo limite la ley aplicable, tenemos derecho a modificar cualquiera de los factores descritos en (i), (ii), (iii) y (iv) en cualquier momento sin previo aviso.

Sección 4: Pago de sobregiros

Pago de sobregiros.

1. No estamos obligados a pagar cualquier instrumento de pago presentado para el cobro si su cuenta no tiene fondos suficientes disponibles. Si pagamos dicha transacción, no estamos obligados a continuar pagando dichas transacciones en el futuro. Podemos pagar todo, algunos o ninguno de sus sobregiros, sin previo aviso. Usted es responsable de reembolsar cualquier sobregiro en su cuenta independientemente de si lo ha creado o no. Si usted no nos paga, y tomamos medidas para cobrarle, usted acepta pagar los costos de cobranza en los que incurramos. Podemos cerrar, sin previo aviso, cualquier cuenta con una cantidad desmesurada de actividad con fondos insuficientes y denunciar la cuenta ante una agencia de informes del consumidor.
2. Le recomendamos que solicite y establezca los planes opcionales de protección contra sobregiros descritos a continuación. Dichos planes pueden ayudarle a evitar sobregiros e instrumentos de pago devueltos.
3. **Transferencias para cubrir sobregiros.** Usted entiende y acepta que tenemos derecho a transferir los fondos disponibles a su cuenta de cheques desde cualquier otra cuenta que tenga con nosotros (sin incluir las Cuentas IRA, las Cuentas HSA y Cuentas de certificado), incluidas las cuentas en las que es titular conjunto, por un monto igual al sobregiro y las comisiones relacionadas.
4. Si pagamos un instrumento de pago contra una cuenta con fondos insuficientes con más de un (1) socio en la Tarjeta de firma, cada socio, y el agente si corresponde, que libra o presenta el instrumento de pago que genera el sobregiro, serán mancomunada y solidariamente responsables de dichos sobregiros.

Planes opcionales de protección contra sobregiros.

5. Ofrecemos planes opcionales de protección contra sobregiros que usted puede solicitar, por ejemplo, una cuenta de préstamo de la Línea de crédito personal en la que su línea de crédito se utiliza para protección contra sobregiros, y el Servicio de protección contra sobregiros en el que se utilizan los fondos de una Cuenta de ahorro vinculada u otra Cuenta en acciones para la protección contra sobregiros. Si usted reúne los requisitos para acceder a estos servicios opcionales, primero comprobaremos si se han aprobado o usted nos ha solicitado que establezcamos estos servicios antes de realizar la devolución de los instrumentos de pago por NSF.

- **Línea de crédito personal.** Es una línea de crédito renovable que se encuentra disponible para los socios que cumplen ciertos requisitos de crédito. Con este plan, usted nos autoriza a realizar automáticamente un anticipo desde su Línea de crédito personal (vinculada a su Cuenta de cheques) del monto exacto de su sobregiro para cubrirlo, hasta su límite de crédito. Usted debe reembolsar el dinero del préstamo en su totalidad o en pagos mínimos mensuales (además de cualquier cargo por mora, interés crediticio y comisiones aplicables). Si se aprueba su Línea de crédito personal, se le proporcionarán otros términos y condiciones aplicables a la Línea de crédito personal.
- **Servicio de protección contra sobregiros.** Con este servicio, usted nos autoriza a transferir automáticamente los fondos disponibles desde su Cuenta de ahorro u otra Cuenta en acciones elegible para cubrir sobregiros de su Cuenta de cheques. Las transferencias desde su Cuenta de ahorro se realizan por el monto exacto del sobregiro. Cada transferencia se computa como una de las seis (6) transacciones limitadas que puede realizar cada mes desde su Cuenta de ahorro. Debe solicitar la inscripción en este servicio.

6. Si usted no tiene suficiente crédito disponible en su Línea de crédito personal o los fondos de su Cuenta de ahorro no son suficientes para pagar el sobregiro en su Cuenta de cheques, entonces se devolverá el instrumento de pago que ocasiona el sobregiro o se rechazará la transacción. Si usted no desea utilizar alguno de los planes opcionales de protección contra sobregiros y su Cuenta de cheques tiene fondos insuficientes para pagar un instrumento de pago, no se pagarán sus instrumentos de pago, serán devueltos y se puede cobrar una comisión por NSF. Las transferencias figurarán en sus estados de cuenta periódicos para cada cuenta aplicable.

7. **Límites de la protección contra sobregiros.** No transferiremos un monto mayor que el saldo disponible en su Cuenta de ahorro vinculada o crédito disponible (al final del día hábil anterior) en una cuenta de Línea de crédito personal, incluso si el monto del sobregiro fuese mayor que el monto disponible.

8. **Rescisión de los planes opcionales de protección contra sobregiros.** Podemos rescindir los servicios opcionales de protección contra sobregiros en cualquier momento mediante aviso por escrito. Cualquier titular de la Cuenta de cheques, cualquier titular de una Cuenta de ahorro vinculada u otra Cuenta en acciones utilizada para la protección contra sobregiros, o cualquier prestatario en una cuenta de Línea de crédito personal utilizada para la protección contra sobregiros, podrá cancelar la protección contra sobregiros en persona o por escrito. La cancelación entrará en vigencia una vez que hayamos recibido el aviso correspondiente y hayamos contado con un plazo razonable para actuar en consecuencia.

Parte IV: EFT

Esta Parte IV del Contrato detalla los términos y condiciones que regulan las transferencias electrónicas de fondos. Las transferencias electrónicas de fondos [*Electronic Fund Transfers*, “EFT”] son transferencias de dinero iniciadas electrónicamente que involucran una cuenta de depósito en Credit Union y múltiples opciones de acceso, como por ejemplo, acceso a su cuenta en línea, depósitos directos, cajeros automáticos, Tarjeta de débito y el sistema de banca telefónica. Su aceptación, retención o uso de una Tarjeta de cajero automático, Tarjeta de débito, Número de identificación personal (PIN), Código de acceso u otras EFT, en virtud de este documento, constituyen el acuerdo entre usted y nosotros de quedar sujetos a los términos y

condiciones contenidos en esta Parte IV. En la medida en que no exista discrepancia con esta Parte IV, los términos y condiciones generales dispuestos en este Contrato, u otros acuerdos conforme a los cuales se podrán proporcionar servicios electrónicos, permanecen en pleno vigor y efecto y siguen siendo aplicables, a menos que se modifique específicamente en virtud de esta Parte IV.

Realizamos esta declaración de divulgación de conformidad con la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos (título 15 del Código de los Estados Unidos [USC], artículo 1693 y ss.) y la Regulación E (título 12 del Código de Reglamentos Federales [CFR], Parte 1005) para informarle sobre ciertos términos y condiciones de uso de los servicios electrónicos que se describen en este Contrato.

Actualmente, le ofrecemos los siguientes servicios electrónicos:

- depósitos previamente autorizados del salario neto;
- deducciones de nómina;
- depósitos previamente autorizados de cheques de pensiones y pagos recurrentes al gobierno federal (por ejemplo, pagos del Seguro Social);
- retiros de fondos previamente autorizados para el pago de facturas y otros pagos recurrentes;
- servicios de EFT en cajeros automáticos de Credit Union y en cajeros automáticos de red compartida, como la CO-OP Network, STAR y Plus, y otros sistemas que se puedan añadir en forma periódica;
- Sistema de banca telefónica;
- Home Banking;
- servicio de pago de facturas de Home Banking;
- tarjeta de débito o cajero automático;
- transacciones de cheques electrónicos;
- transacciones en un terminal punto de venta (TPV) independientemente de si se utiliza un dispositivo de acceso;
- banca móvil; y
- depósito móvil.

La declaración de divulgación general aplicable a todos los servicios electrónicos que ofrecemos figura a continuación, e incluye cierta información de divulgación específica para cada servicio en secciones separadas.

Sección 1: Declaración de divulgación general aplicable a todos servicios electrónicos

1. Los Sistemas de acceso electrónico son los métodos electrónicos mediante los cuales puede acceder a cierta información de su cuenta conforme se dispone en el presente. Pueden incluir Home Banking, Banca móvil, el Servicio de pago de facturas de Home Banking u otros métodos que se pueden añadir de manera periódica.

2. “Tarjeta” significa la Tarjeta de cajero automático y la Tarjeta de débito. “Código de acceso” significa un PIN, contraseña o número de identificación utilizado para acceder a su(s) cuenta(s), Tarjeta(s) o Sistemas de acceso electrónico.

3. El uso que usted haga de los servicios electrónicos queda sujeto a nuestra aprobación.

4. **Declaración de divulgación sobre los días hábiles.** Nuestros días hábiles son de lunes a viernes, excepto los feriados federales. Nuestro horario comercial es de 9 a. m. a 5 p. m, hora local, de lunes a viernes. Para conocer los horarios y el calendario de feriados específicos de cada sucursal, puede visitar nuestro sitio web www.self-helpfcu.org o comunicarse con nosotros a nuestro número de teléfono de información general 1-877-369-2828. Nuestros cajeros automáticos generalmente se encuentran disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con pequeñas interrupciones necesarias para el

mantenimiento del sistema o debido a dificultades técnicas. El sistema de banca telefónica, Home Banking, la Banca móvil y el Servicio de pago de facturas de Home Banking generalmente están disponibles para su comodidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con pequeñas interrupciones necesarias para el mantenimiento del sistema o debido a dificultades técnicas, incluidas las interrupciones del proveedor de servicios de Internet y software de Internet.

5. Derecho a recibir documentación sobre las transacciones.

a. **Transferencias desde terminales.** En la mayoría de los casos, recibirá un comprobante en el momento en que realiza cualquier transferencia hacia o desde su cuenta utilizando un cajero automático o cuando realiza una compra desde un terminal TPV. Debería conservar este comprobante para compararlo con el estado de cuenta que le enviamos. La ley federal dispone que para determinadas transacciones de pequeños montos en dólares en establecimientos comerciales, es posible que no reciba un comprobante.

b. **Estados de cuenta periódicos.** Recibirá un estado de cuenta mensual para cada mes en el cual realice una EFT (y como mínimo un estado de cuenta trimestral si no se realizan transferencias). Usted se compromete a revisar inmediatamente cada estado de cuenta periódico que le enviemos por correo postal o de otro modo, para asegurarse de que todas las transacciones han sido autorizadas por usted. No informarnos de inmediato sobre cualquier transacción presuntamente no autorizada podría dar lugar a que, en el futuro, las transacciones presuntamente no autorizadas se consideren autorizadas.

c. **Transacciones en Home Banking.** Usted puede imprimir un registro de las transacciones individuales llevadas a cabo a través de Home Banking en cualquier momento después de realizar la transacción. Posteriormente, puede comunicarse con nosotros para solicitar un recibo impreso para dicha transacción siempre que no hayan transcurrido más de tres (3) meses desde la fecha de la transacción. Se aplicará una Comisión por gestión por dicha solicitud además de un cargo por la copia impresa, según se establece en la *Tabla de comisiones bancarias*.

6. En caso de errores o si tiene alguna pregunta sobre sus transacciones a través de los servicios electrónicos. En caso de errores o si tiene alguna pregunta sobre sus transacciones a través de los servicios electrónicos, notifíquenos de inmediato en la dirección indicada en el párrafo 17 de la Sección 1, Parte I. Si considera que su estado de cuenta periódico o un comprobante es incorrecto o si necesita más información sobre una transacción que figura en su estado de cuenta periódico o el comprobante, también puede comunicarse con nosotros como se indica anteriormente. Debe comunicarse con nosotros a más tardar sesenta (60) días después de que le hayamos enviado el PRIMER estado de cuenta periódico en el cual aparece el problema o el error. Debe indicar lo siguiente:

- a. su nombre y su número de cuenta;
- b. describir el error o la transacción que le genere dudas y explicar, con la mayor claridad posible, por qué cree que existe un error o por qué necesita más información; e
- c. indicarnos el monto en dólares del presunto error.

Si nos comunica el problema en forma oral, podemos solicitarle que nos envíe su reclamo o pregunta por escrito en un plazo de diez (10) días hábiles.

7. Determinaremos si se produjo un error en un plazo de diez (10) días hábiles posterior a su comunicación y corregiremos cualquier error de inmediato. No obstante, si necesitamos más tiempo, podemos tomarnos hasta cuarenta y cinco (45) días para investigar su reclamación o pregunta. Si decidimos hacer uso de este recurso, dentro de diez (10) días acreditaremos a su cuenta el monto que usted considera que es incorrecto de modo que usted podrá hacer uso del dinero durante el tiempo que nos lleve completar nuestra

investigación. Si le solicitamos que presente su reclamo por escrito y no lo recibimos dentro de diez (10) días hábiles, podríamos no acreditar el monto en su cuenta.

De conformidad con las Normas y el reglamento operativo de Visa, usted recibirá un crédito provisorio por pérdidas de la Tarjeta de débito Visa ocasionadas por el uso no autorizado en el plazo de cinco (5) días posterior a su comunicación de las pérdidas. Sin embargo, consulte la sección de este Contrato “Declaración de divulgación adicional aplicable a transacciones con la Tarjeta de débito Visa SIN PIN” para obtener más detalles sobre transacciones con la Tarjeta de débito Visa iniciadas a través de una red de débito que no es Visa.

En el caso de errores que involucren cuentas nuevas, un punto de venta o transacciones iniciadas fuera de los Estados Unidos, podemos demorarnos hasta noventa (90) días para investigar su reclamación o pregunta. En el caso de las cuentas nuevas, podemos demorarnos hasta veinte (20) días hábiles para acreditar en su cuenta el monto que usted considera incorrecto. Su cuenta se considera una “cuenta nueva” durante los primeros treinta (30) días posteriores al primer depósito, a menos que usted ya tenga una cuenta con nosotros antes de la apertura de dicha cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres (3) días hábiles después de completar nuestra investigación. Si decidimos que no hubo error, le enviaremos una explicación por escrito. Si hemos acreditado un monto provisorio en su cuenta, procederemos a revocar el crédito provisorio y le notificaremos la fecha en la que hemos revocado el crédito y el monto del débito. Usted puede solicitar copias de los documentos que hayamos utilizado en nuestra investigación.

8. Su responsabilidad respecto de las transacciones no autorizadas y la recomendación de informar de inmediato. Usted es responsable de todas las transferencias que autoriza a través de los servicios electrónicos que se describen en este Contrato. Si permite que otras personas utilicen su Tarjeta, PIN o Código de acceso, usted es responsable de las transacciones que dicha persona autoriza o lleva a cabo en cualquiera de sus cuentas, incluso si la persona excede su autorización. Sin embargo, usted debe informarnos DE INMEDIATO si cree que ha extraviado o le han robado su Tarjeta, PIN o Código de acceso, o si cree que se ha realizado una EFT sin su permiso utilizando la información que figura en su cheque. Llamar por teléfono es la mejor manera de reducir las posibles pérdidas. Después de su llamada telefónica debe enviarnos un aviso por escrito. Podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo de la cobertura de sobregiro de la Línea de crédito personal, si lo hubiere). Sin embargo, si cree que ha extraviado o le han robado su Tarjeta, PIN o Código de acceso, y nos informa en un plazo de dos (2) días hábiles después de haberse enterado de la pérdida o el robo, puede perder \$50 como máximo si alguien usó su Tarjeta, PIN o Código de acceso para acceder a su cuenta sin su permiso.

Si no nos informa en un plazo de dos (2) días hábiles después de haberse enterado de la pérdida o el robo de su Tarjeta, PIN o Código de acceso, podemos demostrar que hubiésemos podido impedir que alguien use su Tarjeta, PIN o Código de acceso sin su permiso si nos hubiese informado, y podría perder hasta \$500.

Además, si en su estado de cuenta figuran transferencias que usted no realizó, incluidas aquellas efectuadas con Tarjeta, PIN u otros medios, debe informarnos de inmediato. Si NO nos informa dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de envío por correo o la entrega del estado de cuenta, posiblemente no pueda recuperar el dinero perdido después de los sesenta (60) días si podemos demostrar que hubiésemos podido evitar que un tercero se apropiara de su dinero si nos hubiera informado a tiempo.

Si puede aportar pruebas que demuestren que por un buen motivo (como un viaje largo o una hospitalización) no pudo comunicarse con nosotros, revisaremos su caso y podemos prorrogar dicho período.

Si usted está utilizando una Tarjeta de débito para transacciones que tienen lugar en el sistema de red de Visa, las normas de Visa no contemplan responsabilidad alguna por transacciones no autorizadas en ciertas condiciones. Esto no se aplica a transacciones que no son procesadas a través de la red de Visa. *Estas excepciones no se aplican a transacciones causadas por su negligencia grave o uso fraudulento de su Tarjeta de débito.*

9. Cómo comunicarse con Credit Union en caso de una transacción no autorizada. Si cree que ha extraviado o le han robado su Tarjeta, PIN o Código de acceso o que alguna persona los usará o podría usarlos para transferir dinero de su(s) cuenta(s) sin su permiso, debe notificarnos según lo dispuesto en el párrafo 17 de la Sección 1, Parte I, o llamar al número que figura en su Tarjeta o estado de cuenta periódico.

Además deberá llamar a dicho número o escribir a la dirección que figura arriba si cree que se ha realizado una transferencia sin su permiso utilizando la información que figura en su cheque.

10. Nuestra responsabilidad por no realizar o completar las transferencias electrónicas de fondos. Si no completamos correctamente una EFT hacia o desde su cuenta a tiempo o por el monto correcto según el acuerdo celebrado con usted, podemos ser responsables de los daños y perjuicios o pérdidas que usted sufra. No obstante, se aplican algunas excepciones. Por ejemplo, no seremos responsables en los siguientes casos:

- a. circunstancias ajenas a nuestro control (como incendios, inundaciones, terremotos, fallos eléctricos, mal funcionamiento de la instalación de tratamiento de datos central, etc.) que impidan la transacción, a pesar de las precauciones razonables que hayamos tomado;
- b. retrasos en el procesamiento o en el pago causados por un software o servicios de terceros;
- c. sin que medie incumplimiento de nuestra parte, usted no tiene dinero suficiente en su cuenta (o suficientes fondos recibidos) para completar la transacción;
- d. los fondos de su cuenta están sujetos a una retención de fondos no cobrados, proceso legal u otras circunstancias que restringen dicha transacción o dicho pago;
- e. hemos recibido información incorrecta o incompleta de su parte o de terceros (p. ej., el Departamento del Tesoro de los EE. UU., una cámara de compensación automatizada o el propietario de un terminal);
- f. el sistema de red o los cajeros automáticos no funcionan correctamente y usted tenía conocimiento de la avería cuando inició la transacción;
- g. el cajero automático donde estaba realizando la transacción no tiene suficiente dinero en efectivo o dinero en efectivo en las denominaciones que usted solicitó;
- h. la Tarjeta, PIN o Código de acceso que proporciona es incorrecto o está incompleto, se ha denunciado su robo o extravío, está vencido, está dañado y los dispositivos mecánicos no pueden leer la codificación del chip y de la banda magnética, está inactivo por falta de uso, lo retenemos por uso indebido, o presuntas actividades fraudulentas, lo retenemos previa solicitud suya o ha ingresado de forma incorrecta su Tarjeta, PIN o Código de acceso repetidas veces;
- i. la transacción excedería el límite de una línea de crédito sin usar o los límites de transacciones de otra cuenta;
- j. no completamos la transacción o realizamos un bloqueo de su cuenta para proteger la seguridad de su cuenta o el sistema del terminal electrónico;

- k. usted comete un error al ingresar su depósito en un cajero automático o a través del sistema de Home Banking (y si comete dicho error, no somos responsables por cheques rebotados, prescripción de dividendos y otras consecuencias que puedan surgir);
- l. el beneficiario maneja de forma inapropiada o demora un pago enviado a través del Servicio de pago de facturas de Home Banking;
- m. usted no ha proporcionado a nuestro proveedor del Servicio de pago de facturas de Home Banking los nombres correctos, números de teléfono o información de la cuenta de dichas personas o entidades a quienes desea enviar su pago; o
- n. cualquier transacción que esté prohibida por ley, reglamento, orden judicial o se consideraría una actividad ilegal.

Pueden existir otras excepciones que no se han mencionado expresamente más arriba.

Siempre que no se aplique ninguna de las excepciones a las obligaciones de prestación del servicio detalladas anteriormente, en caso de que debitemos un monto incorrecto de fondos de su cuenta o realicemos una transferencia de fondos de su cuenta a una persona o entidad distinta de la indicada en sus instrucciones de pago de facturas, seremos responsables de devolver los fondos transferidos incorrectamente a su cuenta y de enviar al destinatario correcto cualquier transferencia o pago de factura previamente mal dirigido.

LO DISPUESTO ANTERIORMENTE CONSTITUYE NUESTRA RESPONSABILIDAD TOTAL Y SU ÚNICO RECURSO. EN NINGÚN CASO SEREMOS RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO Y PERJUICIO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL, INCIDENTAL, EMERGENTE O EJEMPLAR, INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE GANANCIAS (AUNQUE SEA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE QUE ELLO SUCEDA) QUE SURJA EN MODO ALGUNO DE LA INSTALACIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, EL SOFTWARE O EL SERVICIO.

11. Uso y seguridad del PIN y el Código de acceso. Usted entiende que no podrá utilizar su Tarjeta, los Sistemas de acceso electrónico, los Servicios de pago de facturas de Home Banking u otras transacciones electrónicas contempladas en el presente sin el Código de acceso correspondiente. Usted es responsable de proteger el Código de acceso que le proporcionamos o que ha seleccionado usted para todas las transacciones que pueden realizarse mediante un Código de acceso. Al usar su Código de acceso, usted nos autoriza a retirar fondos de su cuenta de ahorro o su cuenta de cheques para cubrir dichas transacciones. Su(s) Código(s) de acceso(s) es(son) confidencial(es) y no debe(n) ser anotado(s) ni revelado(s) a terceros. Nos notificará de inmediato y nos enviará una confirmación por escrito si sus Códigos de acceso son revelados a cualquier persona que no sea el titular conjunto de su cuenta. Usted entiende y acepta que debe modificar el Código de acceso de inmediato para evitar transacciones en su(s) cuenta(s) si cualquier persona que usted no ha autorizado tiene acceso al Código de acceso. No obstante, si divulga su(s) Código(s) de acceso a cualquier persona, entiende que usted le otorgó acceso a su(s) cuenta(s) y usted será responsable de cualquier transacción. Si autoriza a cualquier persona a utilizar su Código de acceso de cualquier forma, dicha autorización se considerará ilimitada en cuanto al monto y la manera hasta que usted la revoque específicamente mediante aviso a Credit Union y cambie su Código de acceso de inmediato. Usted es responsable de cualquier transacción realizada por dicha persona hasta que nos notifique que las transacciones y el acceso de dicha persona ya no están autorizados y cambie su Código de acceso.

12. Precauciones seguridad con la Tarjeta. USTED DEBE GUARDAR SU TARJETA EN UN LUGAR SEGURO Y NO PERMITIR QUE NINGUNA PERSONA NO AUTORIZADA LA USE. NO DEBE DIVULGAR SU CÓDIGO DE ACCESO PARA LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS A NINGUNA PERSONA NO AUTORIZADA NI ANOTARLO EN SU TARJETA, LLEVARLO EN SU BILLETERA O CARTERA, NI PONERLO A DISPOSICIÓN DE NINGUNA OTRA PERSONA. DEBERÁ

DENUNCIAR DE INMEDIATO CUALQUIER EXTRAVÍO O ROBO DE SU TARJETA. SI USTED NOS AUTORIZA A EMITIR UNA TARJETA (O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DE ACCESO) A CUALQUIER OTRA PERSONA, USTED AUTORIZA A DICHA PERSONA A RETIRAR FONDOS DE SU(S) CUENTA(S) A LAS QUE SE PUEDE ACCEDER CON LA TARJETA INDEPENDIEMENTE DE SI DICHA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA A RETIRAR DINERO DE LA CUENTA POR CUALQUIER MEDIO QUE NO SEA MEDIANTE EL USO DE LA TARJETA.

13. Todas transacciones afectadas por el uso de los Sistemas de acceso electrónico, las Transacciones de cheque electrónico, las Tarjetas u otra transacción electrónica contemplada en el presente que de otro modo requeriría su firma real u otra autorización, serán válidas y efectivas como si las hubiera firmado usted cuando se realicen mediante una Transacción de cheque electrónico, la(s) Tarjeta(s) o Código(s) de acceso o de otro modo según lo autorizado en virtud de este Contrato.

14. **Comisiones por EFT.** Todas las comisiones asociadas a sus EFT se indican en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*. Cualquier comisión que se aplique se deducirá de su Cuenta de cheques o de ahorro. Credit Union se reserva el derecho a aumentar o agregar nuevas comisiones en el futuro previo aviso a usted al respecto, según lo requiera la ley.

15. Si se le ha emitido una Tarjeta adicional para un titular conjunto o usuario/signatario autorizado de su cuenta, cualquier comisión por transacción aplicable detallada en nuestra *Tabla de comisiones bancarias* se basará en transacciones combinadas. Los retiros de más de una cuenta o los retiros adicionales de la misma cuenta durante un único acceso se considerarán como varios retiros de fondos. Por lo general, las comisiones por transacción se cobrarán en su cuenta dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día en que se incurran. Es posible que la comisión no se registre en el comprobante de la transacción entregado por el cajero automático, pero se detallará en su estado de cuenta mensual.

16. Si utiliza un cajero automático que no es operado por nosotros, pueden aplicarse comisiones adicionales impuestas por otra institución financiera, otro comerciante o una red de transferencia automatizada. Es posible que se le cobre una comisión por consulta de saldo incluso aunque no realice una transferencia de fondos. Esta práctica se conoce como “recargo” y es adicional a cualquier comisión que cobremos en los cajeros automáticos.

Límites de las transferencias electrónicas de fondos

17. Los retiros de fondos o las transferencias de sus Cuentas de ahorro están limitados por la ley federal. En todas las Cuentas de ahorro o Cuentas de inversión en activos monetarios le permitiremos realizar hasta seis (6) transferencias previamente autorizadas, automáticas, por teléfono, el sistema de banca telefónica o Home Banking a otra de sus cuentas o a la cuenta de cualquier otra persona u organización durante cada período de estado de cuenta. La fecha que usamos para determinar la cantidad de transacciones es la fecha en la que se acredita una transacción en su cuenta, en lugar de la fecha en la que usted inicia la transacción. Si usted excede estos límites en cualquier mes calendario, podemos rechazar o revocar la transferencia, cerrar su cuenta y cobrarle una comisión, según se indica en la *Tabla de comisiones bancarias*. Las transacciones que no están cubiertas por estos límites incluyen (1) transferencias desde su cuenta para pagar un préstamo que tenga con nosotros y (2) transferencias a las otras cuentas que tiene con nosotros o retiros de fondos mediante cheque enviado por correo directamente a usted, si la transferencia o el retiro de fondos se realiza en persona, por correo o en un cajero automático.

18. Cada transferencia o pago a través de Home Banking o la Banca móvil desde su cuenta de ahorro se considera una de las seis (6) transferencias limitadas permitidas en cada período de estado de cuenta. Le recomendamos que no utilice una Cuenta de ahorro como su cuenta para pago de facturas debido a estos límites sobre las transferencias.

Cancelación o suspensión de los servicios electrónicos

19. Usted podrá, previa solicitud por escrito, cancelar cualquiera de los servicios electrónicos contemplados en este Contrato. La cancelación por parte de cualquiera de los titulares de la cuenta, será vinculante para todos los titulares de la cuenta y no estamos obligados a notificar al respecto a los demás titulares de la cuenta. Sin embargo, si usted nos solicita la cancelación de su cuenta o el uso de cualquier servicio electrónico, continuará siendo responsable de las transacciones subsiguientes realizadas por cualquier otra parte de su cuenta. La cancelación de los servicios electrónicos no cancelará sus cuentas ni rescindirán los acuerdos que tiene con nosotros, y no afectará su autorización de transferencias y pagos efectuados antes de la cancelación. Tras la cancelación de los servicios electrónicos, Credit Union intentará por todos los medios cancelar cualquier transacción en la cuenta correspondiente que haya autorizado previamente, pero con la salvedad adicional de que Credit Union no garantiza que podrá hacerlo. Usted será enteramente responsable de cualquier comisión que corresponda por dicha cancelación.

20. Nos reservamos el derecho a cancelar su acceso a los servicios electrónicos, de manera total o parcial, en cualquier momento y por cualquier motivo. Además, los servicios electrónicos (incluidos los cajeros automáticos y las Tarjetas de débito) podrán suspenderse, sin aviso previo, si no tiene fondos suficientes en cualquiera de sus cuentas o si cualquiera de sus cuentas no está al día, según se define en la Parte VI a continuación. Después de una suspensión, los servicios electrónicos se pueden restablecer, a nuestra discreción, una vez que haya fondos suficientes en su(s) cuenta(s) para cubrir todas las comisiones y demás transferencias y débitos.

Sección 2: Declaración de divulgación adicional aplicable a las Tarjetas de cajero automático y Tarjetas de débito

1. La declaración de divulgación en esta sección se aplica al uso de su Tarjeta para realizar EFT, incluido, a mero título enunciativo, el uso de la Tarjeta en cajeros automáticos y terminales TPV. Al usar su Tarjeta en un terminal TPV participante, usted nos autoriza a realizar retiros de la cuenta designada para adelantos de dinero en efectivo o compras. El acceso a cajeros automáticos se realiza con una Tarjeta y un PIN.

2. **Propiedad de la Tarjeta.** La Tarjeta continúa siendo de nuestra propiedad y usted acepta entregarnos la Tarjeta previa solicitud. Podemos cancelar, modificar o restringir el uso de cualquier Tarjeta después de enviarle el aviso correspondiente o conforme a los Límites de los servicios establecidos en la Parte VI. También podemos cancelar, modificar o restringir el uso de cualquier Tarjeta sin previo aviso si: (a) cualquiera de sus cuentas tiene un saldo negativo que no es pagado dentro del período previsto en este Contrato; (b) usted utiliza su Tarjeta de forma tal que puede ocasionarnos una pérdida; (c) su cuenta está inactiva, que a efectos de este párrafo se define como una cuenta que no haya presentado actividad de transacciones iniciadas por el socio durante treinta (30) días consecutivos; (d) cualquier correo que se envía a su dirección es devuelto por no poderse entregar; (e) cualquier correo electrónico que le enviamos es devuelto por no poderse entregar; (f) nos consta que ha violado cualquiera de los términos de este Contrato, independientemente de si sufrimos alguna pérdida; o (g) en la medida necesaria para mantener o restablecer la seguridad de su(s) cuenta(s) o el sistema del TPV. Además, nos reservamos el derecho a retener la Tarjeta en cualquiera de los cajeros automáticos para recuperarla.

3. Las siguientes transacciones están disponibles al utilizar la Tarjeta y el PIN en los cajeros automáticos de Credit Union:

- a. depósitos o transferencias a su(s) Cuenta(s) de ahorro y Cuenta(s) de cheques;
- b. retiros o transferencias desde su(s) Cuenta(s) de ahorro, Cuenta(s) de cheques y Cuenta(s) de préstamo;
- c. ciertos pagos de préstamos efectuados en efectivo, mediante cheque o transferencia de fondos desde su Cuenta(s) de ahorro o Cuenta(s) de cheques;

- d. adelantos en su Línea de crédito; y
- e. consultas del saldo de la cuenta.

Algunas de las transacciones anteriores pueden no estar disponibles en todos los terminales. Todos los pagos y depósitos están sujetos a verificación posterior.

4. Límites en los montos en dólares y la frecuencia de las transacciones. Por motivos de seguridad, en caso de que extravíe o le roben su Tarjeta o PIN, existen límites sobre el monto en dólares de las transacciones que puede realizar en el sistema de cajeros automáticos. Siempre y cuando disponga de suficiente dinero en su(s) cuenta(s), puede retirar hasta un máximo de \$500 durante cualquier día, incluidos sábados y domingos, a través de un cajero automático. Sin embargo, el monto que puede retirar a diario o en un solo retiro del cajero automático puede variar en los cajeros automáticos de la red, donde cada institución financiera participante determina los límites.

5. Consejos de seguridad para uso del cajero automático o el terminal TPV. Al utilizar su Tarjeta debería considerar las siguientes precauciones:

- a. mire a su alrededor, especialmente si es de noche;
- b. considere la posibilidad de que alguien le acompañe al utilizar el cajero automático o un terminal TPV por la noche;
- c. tenga su Tarjeta lista en la mano a medida que se acerca al cajero automático, en vez de esperar hasta llegar al cajero automático o al terminal TPV que sacarla de su cartera o billetera;
- d. tenga cuidado de que nadie lo vea cuando ingresa su PIN, utilice la otra mano o el cuerpo para cubrir el teclado del cajero automático/terminal TPV al ingresar su PIN;
- e. guarde el dinero en efectivo de inmediato, tan pronto como se haya completado la transacción, no lo muestre ni lo cuente hasta estar seguro en su vehículo o su casa;
- f. si nota algo sospechoso cuando se acerca al cajero automático, postergue la transacción para más tarde o utilice otro cajero automático o terminal TPV;
- g. si nota algo sospechoso mientras realiza la transacción, inmediatamente cancele la transacción y retire su Tarjeta;
- h. inspeccione visualmente el cajero automático para comprobar que no exista ningún dispositivo para el duplicado de tarjetas. Los posibles indicadores incluyen residuos de adhesivos o indicios de que delincuentes han utilizado un adhesivo para pegar el dispositivo, rayones, piezas dañadas o torcidas, sueltas o accesorios adicionales en la ranura para la tarjeta o una resistencia evidente al pulsar el teclado;
- i. para mantener la confidencialidad de la información de su cuenta, conserve siempre sus comprobantes o registros de transacciones; y
- j. denuncie de inmediato todos los delitos ante el operador del cajero automático o el terminal TPV y la policía local.

6. Derecho a recibir documentación sobre las transacciones: En general, obtendrá un comprobante en el momento en que realiza una transacción en un cajero automático. Debería conservar dicho comprobante para compararlo con el estado de cuenta que le enviamos.

7. Cómo hacer transferencias electrónicas de fondos: Usted se compromete a seguir las instrucciones publicadas o que de otro modo le demos o reciba en el sistema de la red de cajeros automáticos relacionadas con el uso de los cajeros automáticos.

8. Usted entiende y acepta que aceptamos depósitos en un cajero automático sujetos a nuestra verificación y cobro, y dichos depósitos únicamente podrán ser acreditados o retirados de conformidad con nuestra Política de disponibilidad de fondos. Las transacciones realizadas al cierre de las actividades cada día se considerarán realizadas en nuestro siguiente día hábil.

Transacciones en el extranjero y cargos

9. Las compras y los adelantos de dinero en efectivo procesados fuera de los Estados Unidos o en una moneda extranjera se facturarán a su cuenta en dólares estadounidenses. La conversión a dólares estadounidenses se realizará de conformidad con el reglamento operativo de Visa para transacciones internacionales. En el caso de que una transacción internacional se convierta a dólares estadounidenses, el tipo de cambio entre la moneda de la transacción y la moneda de facturación utilizada para el procesamiento de las transacciones internacionales será: (1) un tipo de cambio seleccionado por Visa entre los tipos disponibles en los mercados mayoristas de divisas a la fecha del procesamiento central aplicable, que puede variar del tipo que recibe Visa, o bien (2) el tipo vigente exigido por el gobierno a la fecha del procesamiento central aplicable. La fecha del procesamiento en la que se aplica el tipo de cambio puede diferir de la fecha en la que usted utilizó su tarjeta de débito. Cuando un crédito a la cuenta no compensa totalmente un cargo cobrado en la cuenta debido a variaciones en el tipo de cambio, usted es responsable de la diferencia.

Cobramos un cargo por transacción internacional [*International Service Assessment, ISA*] para transacciones en cajeros automáticos y con tarjeta de débito que se liquidan fuera de los Estados Unidos. El cargo ISA es del 1 % de las transacciones en las que se debe convertir la moneda.

Declaración de divulgación adicional aplicable a las transacciones en puntos de venta

10. Los límites de los montos en dólares de las transacciones que se describen en el presente se aplican a cada Tarjeta de cajero automático y Tarjeta de débito para el total de las transacciones en todas sus cuentas bajo el mismo número de socio.

11. No podrá suspender el pago de una transacción realizada en un punto de venta electrónico que se debite de su cuenta.

12. **Tipos de transacciones disponibles y límites sobre las transacciones.** Al usar su Tarjeta con PIN o firma en un terminal TPV participante, usted nos autoriza a realizar retiros de su cuenta de cheques para adelantos de dinero en efectivo o compras. Usted entiende que la protección contra sobregiros puede no estar disponible para dichas transacciones para fines de disponibilidad de fondos o autorización.

13. **Acceso a la cuenta.** Usted puede utilizar su Tarjeta para retirar dinero en efectivo de su cuenta de cheques por medio de un adelanto de dinero en efectivo en comercios, instituciones financieras u otras partes que acepten la Tarjeta. Usted entiende que su Tarjeta no es una tarjeta de crédito y no ofrece servicios de “crédito”.

14. **Límites en los montos en dólares y la frecuencia de las transacciones con Tarjeta en TPV.** Puede realizar adelantos de dinero en efectivo y compras únicamente en la medida en que cuente con fondos disponibles en su Cuenta de cheques, sujeto a los límites aplicables. Usted entiende que la Tarjeta tiene un límite diario por transacciones de \$1,000 para transacciones realizadas en el TPV cada período de 24 horas.

15. **Derecho a recibir documentación.** Generalmente, recibirá un comprobante por parte del comerciante o institución financiera en el momento en que realiza una compra u obtiene un adelanto de dinero en efectivo de su Cuenta de cheques o Cuenta de ahorro regular. Debería conservar este comprobante para compararlo con su estado de cuenta.

16. **Preguntas sobre la transacción y reclamos relacionados con la Tarjeta.** Cuando usted autoriza a otras partes a realizar un débito de su cuenta, es responsable de dichas transacciones. Por lo tanto, posiblemente deba comunicarse directamente con dichas partes si tiene alguna pregunta o reclamo sobre sus transacciones. Deberá resolver cualquier reclamo relativo a bienes o servicios adquiridos con su Tarjeta

directamente con el comerciante o el vendedor que aceptó la Tarjeta. No podremos ayudarle ya que únicamente tenemos la información recibida de la otra parte. Cualquier reclamo o defensa que sostenga no le eximirá de su obligación de pagarnos el monto total que figura en el comprobante de venta. No puede suspender el pago de ninguna compra realizada con su Tarjeta.

17. Devoluciones de compras realizadas con la Tarjeta de débito y ajustes. Cualquier reembolso que realice un comerciante o vendedor de bienes o servicios se podrá realizar con un vale de crédito firmado por usted que el comerciante o vendedor nos deberá enviar, o a través de un reembolso de dinero en efectivo. Si se realiza un reembolso con un vale de crédito, se indicará el monto de su crédito en el estado de su Cuenta de cheques.

18. Uso de la Tarjeta de débito. La Tarjeta de débito se podrá utilizar con la activación del PIN o su firma. Usted acepta que todas las transacciones que realice con el PIN o firma autorizada son realizadas por usted, y usted acepta toda la responsabilidad financiera respecto de dichas transacciones. Además se compromete a colocar su firma en el espacio proporcionado en su Tarjeta de débito para mayor seguridad y protección. Usted acepta proteger su PIN según se describe en la Sección 1 conforme al presente.

19. Comisiones por transacción. Los comerciantes y las instituciones distintas de Credit Union pueden cobrar comisiones por transacción en las transacciones que realice con ellos. Estas comisiones se incluirán en el monto de la transacción que aparece en su estado de cuenta.

Sección 3: Declaración de divulgación adicional aplicable al sistema de banca telefónica

1. Acceso a la cuenta. Usted tendrá acceso al sistema de banca telefónica con un Código de acceso personal de su elección. Puede modificar su(s) Código(s) de acceso en cualquier momento y debe hacerlo si una persona no autorizada ha tenido acceso a su(s) Código(s) de acceso actual(es).

2. Tipos de transacciones. Puede utilizar su(s) Código(s) de acceso con el sistema de banca telefónica para:

- a. Realizar consultas de saldos de cuenta y datos de pago de préstamos.
- b. Solicitar que emitamos una orden de suspensión de pago sobre cheques librados contra su(s) Cuenta(s) de cheques, sujeto a los términos de este Contrato.
- c. Solicitar un retiro de fondos con cheque de su Cuenta de ahorro o de cheques.
- d. Solicitar transferencias hacia y desde Cuentas de ahorro, Cuentas de inversión en activos monetarios, Cuentas de cheques o préstamos.
- e. Solicitar transferencias desde Cuentas de ahorro o de cheques para realizar préstamos u otros pagos.
- f. Realizar consultas sobre cheques pagados.
- g. Realizar consultas sobre los dividendos del año anterior y actual.
- h. Autorizarnos a pagar facturas según usted lo indique.

Podemos ofrecer sistemas o servicios adicionales en el futuro, y de ser así se le notificará al respecto. Todos los pagos y depósitos están sujetos a verificación posterior.

3. Límites. Los retiros de fondos de la cuenta y las transferencias no tienen límite en la medida en que cuente con fondos disponibles en la cuenta y no haya excedido ningún límite establecido.

4. Las solicitudes de retiros con cheque aceptadas en un día hábil regular se enviarán por correo al día hábil siguiente a la dirección registrada para la cuenta. El retiro mínimo de la Cuenta de ahorro es de \$1 y el máximo es de \$5,525 durante cualquier período de 24 horas.

5. **Verificación de las transferencias.** Puede llamarnos por teléfono al número de teléfono proporcionado en el párrafo 17 de la Sección 1, Parte I, y le informaremos si se ha producido la transferencia.

6. **Registro de datos.** Cuando utiliza Home Banking, la información que introduce puede ser grabada.

Precauciones de seguridad con el código de acceso

7. No debe divulgar su Código de acceso a ninguna persona no autorizada ni llevarlo en su billetera o cartera, ni ponerlo a disposición de ninguna otra persona.

8. Debe comunicarnos de inmediato si olvida su Código de acceso o tiene motivos para creer que se ha visto comprometido en modo alguno.

9. Si proporciona acceso a sus cuentas o entrega su Código de acceso a cualquier persona (titular conjunto o no), dicha persona tendrá acceso a todas las cuentas que tengan su número de socio, incluidos los préstamos a los que se puede acceder a través del sistema de banca telefónica, y también podrá modificar su Código de acceso en cualquier momento. Al proporcionar su Código de acceso a cualquier persona, usted autoriza a dicha persona a retirar fondos de sus cuentas.

10. EL SISTEMA DE BANCA TELEFÓNICA ESTÁ AUTORIZADO ÚNICAMENTE PARA USO NACIONAL, DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y TERRITORIOS SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRATADOS DE EE. UU. CREDIT UNION NO ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE A CUALQUIER USO QUE SOBREPASE O TENGA LUGAR FUERA DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS NI DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS PROHIBICIONES O LEYES REALTIVAS A LAS TELECOMUNICACIONES O EL CIFRADO DE DATOS.

Sección 4: Declaración de divulgación adicional aplicable a los Sistemas de acceso electrónico

1. **Términos de las transacciones.** Si decide utilizar Home Banking, la Banca móvil, los servicios de Pago de facturas de Home Banking, además del Sistema de acceso electrónico y las funciones analizadas anteriormente en el presente, se le proporcionarán términos y divulgaciones adicionales cuando se inscriba en dichos Sistemas de acceso electrónico que usted deberá aceptar.

Sección 5: Declaración de divulgación adicional aplicable a las transacciones de cheque electrónico

1. Si usted ha autorizado una única transferencia de fondos desde su cuenta a través de la ACH en la que usted ha proporcionado un cheque en papel o información sobre un cheque a un comerciante u otro beneficiario en persona, por teléfono o a través de Internet, para que obtenga los números de ruta bancaria, cuenta y números de serie en forma electrónica para iniciar la transferencia (una “Transacción de cheque electrónico”), usted estará sujeto a las siguientes disposiciones:

2. **Tipos de transacciones disponibles.** Puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a realizar una única Transacción de cheque electrónico desde su Cuenta de cheques utilizando la información que figura en su cheque para (1) pagar compras o (2) pagar facturas. También puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a debitar de su Cuenta de cheques las comisiones por cheques sin fondo o por devolución de débito.

3. Puede realizar dicho pago a través de la ACH donde usted ha proporcionado un cheque en papel para permitir que el comerciante u otro beneficiario obtenga los números de ruta bancaria, cuenta y números de serie para iniciar la transferencia, independientemente de si el cheque se encuentra en blanco, completado parcialmente o completo y firmado; independientemente de si el cheque se presenta en el TPV o se envía por correo al comerciante u otro beneficiario o buzón de cobranzas postales y luego se convierte en una EFT; independientemente de si el cheque es retenido por el consumidor, el comerciante, otro beneficiario

o la institución financiera del beneficiario; o de si usted ha proporcionado al comerciante o beneficiario el número de ruta, cuenta y números de serie por teléfono o por Internet para efectuar un pago o una compra.

4. **Acceso a la cuenta.** Las Transacciones de cheque electrónico solo se pueden realizar desde su Cuenta de cheques.

5. **Límites en los montos en dólares de las transacciones.** Puede realizar Transacciones de cheque electrónico únicamente en la medida en que cuente con fondos disponibles en su Cuenta de cheques.

Sección 6: Declaración de divulgación adicional aplicable a las transacciones ACH

1. **Acceso a la cuenta.** Puede utilizar nuestros servicios ACH para hacer depósitos y pagos ACH por única vez y recurrentes. Si programa su fecha de vencimiento de pago preautorizado para que se realice en un día no hábil, se enviará al siguiente día hábil.

2. **Tipos de transacciones.** Puede utilizar nuestros servicios ACH para realizar las siguientes transacciones:

- a. realizar depósitos en su Cuenta de ahorro o de cheques;
- b. pagar facturas directamente desde su Cuenta de cheques o de ahorro por los montos y en los días que usted solicite;
- c. realizar pagos de préstamos;
- d. autorizar a un comerciante u otro beneficiario a realizar un único pago electrónico desde su Cuenta de cheques utilizando la información que figura en su cheque para pagar compras o pagar facturas; y
- e. autorizar a un comerciante u otro beneficiario a debitar de su Cuenta de cheques las comisiones por cheques sin fondo o por devolución de débito.

Todos los pagos y depósitos están sujetos a verificación posterior.

3. **Depósito directo.** Si ha dispuesto que se realicen depósitos directos en su cuenta como mínimo una vez cada sesenta (60) días procedentes de la misma persona o compañía, puede llamarnos al 1-877-369-2828 para averiguar si se ha realizado o no el depósito. En el caso de cuentas a las que puede accederse únicamente mediante depósitos directos o previamente autorizados, le proporcionaremos un estado de cuenta periódico como mínimo una vez al mes.

4. **Derecho a suspender el pago y procedimiento para hacerlo.** Puede realizar una suspensión de pago de un pago recurrente a través de nuestro sistema de banca telefónica, nuestro sistema de Home Banking, por escrito a 2504 Tenaya Drive, Modesto, CA 95354 o puede solicitarlo en forma oral como mínimo tres (3) días hábiles o más antes de la próxima fecha de pago programada en su cuenta. Si llama o informa de manera oral, también podemos pedirle que realice su solicitud por escrito y nos la envíe dentro de los catorce (14) días posteriores a su llamada o la orden de suspensión de pago dejará de ser vinculante. Le cobraremos una comisión por cada orden de suspensión de pago según se establece en nuestra *Tabla de comisiones bancarias*.

Si realiza una orden de suspensión de pago para un pago previamente autorizado en su cuenta y dicho pago es un débito recurrente, la suspensión de pago se aplica únicamente a dicho pago. No se revocará la autorización para que el tercero reciba el pago recurrente. Si solicita cancelar la totalidad de la autorización de pago preautorizado, usted entiende y acepta que también deberá comunicarse con el tercero para cancelar (revocar) la totalidad de la autorización de pago preautorizado y proporcionarnos una copia de su aviso de revocación por escrito entregado al tercero.

5. **Autorización inicial.** Puede obtener copias de la documentación de pago preautorizado del beneficiario en el momento en que usted le da la autorización inicial.

6. **Aviso de montos variables.** Si el monto de los pagos recurrentes varía, el beneficiario tiene la obligación de informarle el monto y la fecha del próximo pago, como mínimo diez (10) días antes de la fecha de vencimiento del pago. Puede optar por recibir este aviso de su beneficiario únicamente cuando el pago difiera en más de un determinado monto con respecto al pago anterior, o cuando el monto exceda ciertos límites que usted fijó.

7. **Nuestra responsabilidad por no realizar la suspensión de pago.** Si realiza una orden de suspensión de pago tres (3) días hábiles o más antes de la fecha programada de la transferencia, y aún realizamos el pago, seremos responsables de las pérdidas o los daños y perjuicios que usted sufra.

Sección 7: Cheques sustitutos y sus derechos

¿Qué es un cheque sustituto?

Para que el procesamiento de cheques sea más rápido, la ley federal permite Instituciones financieras reemplazar los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques son similares en tamaño a los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del anverso y reverso del cheque original. El frente de un cheque sustituto indica: "Esta es una copia legal de su cheque. Puede usarlo de la misma manera que usaría el cheque original." Puede utilizar un cheque sustituto como comprobante de pago al igual que el cheque original.

Algunos o todos los cheques que recibe de nosotros pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que tiene cuando recibe cheques sustitutos de nuestra parte. Los derechos de este aviso no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos de su cuenta. Sin embargo, usted tiene derechos bajo otras leyes con respecto a esas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a los cheques sustitutos?

En ciertos casos, la ley federal proporciona un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufre si se cobra un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si cree que retiramos la cantidad incorrecta de su cuenta o que retiramos dinero de su cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar en virtud de este procedimiento pueden incluir la cantidad que se retiró de su cuenta y los cargos que se cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, cargos por cheques rebotados).

La cantidad de su reembolso en virtud de este procedimiento se limita a la cantidad de su pérdida o a la cantidad del cheque sustituto, lo que sea menor. También tiene derecho a intereses sobre la cantidad de su reembolso si su cuenta es una cuenta con intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, es posible que pueda recuperar cantidades adicionales bajo otra ley.

Si utiliza este procedimiento, puede recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más intereses si su cuenta gana intereses) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de su reclamo y el resto de su reembolso (más intereses si su cuenta gana intereses) a más tardar 45 días calendario después de que recibimos su reclamo.

Podemos revertir el reembolso (incluyendo cualquier interés en el reembolso) si más tarde podemos demostrar que el cheque sustituto se registró correctamente en su cuenta.

¿Cómo hago una reclamación para un reembolso?

CONTRATO DE CUENTA AL CONSUMIDOR

Si cree que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que recibió y que se cobro en su cuenta, póngase en contacto con nosotros en:

Por teléfono: Llame al 877.369.2828.

Por correo electrónico: info@self-helpfcu.org

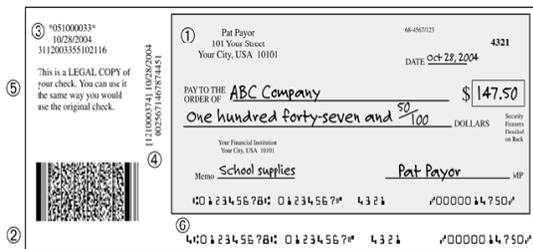
Por Correo: Self-Help Federal Credit Union
ATTN: Member Services
2504 Tenaya Drive
Modesto, CA. 95354

Nota: Si se encuentra en Carolina del Norte, Carolina del Sur o Florida llame al 800.966.7353

Debe ponerse en contacto con nosotros en un plazo de 40 días a partir de la fecha en que enviamos por correo (o entregamos de otro modo por un medio al que acordó) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta que muestre que el cheque sustituto se cobro en su cuenta, lo que sea posterior. Ampliaremos este período de tiempo si usted no fue capaz de hacer una reclamación oportuna debido a circunstancias atenuantes.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción de por qué ha sufrido una pérdida (por ejemplo, cree que la cantidad retirada fue incorrecta);
- Una estimación de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación de por qué el cheque sustituto que recibió es insuficiente para confirmar que sufrió una pérdida; Y
- Una copia del cheque sustituto [y/o] la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el monto del cheque y el nombre de la persona a la que escribió el cheque.



1. Aparece una imagen del cheque original en la esquina superior derecha de la comprobación sustituta.
2. Una comprobación sustitutiva tiene el mismo tamaño que una verificación empresarial estándar.
3. La información en asteriscos se refiere a la "reconversión" de la institución financiera", la institución financiera que creó el cheque sustituto.
4. La información de [brackets] (aparece de lado frente a la imagen de cheque) se refiere a la "Institución financiera truncada", la institución financiera que tomó el cheque original del sistema de procesamiento de cheques.
5. La Leyenda Legal dice: *Esta es una copia legal de su cheque. Puede usarlo de la misma manera que usaría el cheque original.*
6. Las líneas MICR en la parte inferior de la imagen del original y en la parte inferior del cheque sustituta son las

mismas, excepto para el "4" al principio del número de cheque sustituto, lo que indica que se trata de un cheque sustituto que se mueve hacia delante a cobrarse.

También es posible que el número de cheque sustituto comience con un "5" si se devuelve el cheque. El resto de la línea MICR es el mismo que el cheque original para asegurarse de que se procesa como si fuera el original.

Parte V: Contrato y aviso de transferencia de fondos

1. Este Contrato y aviso de transferencia de fondos (Contrato de transferencia de fondos) contempla varios avisos que Credit Union tiene la obligación de proporcionarle a usted y establece otras condiciones acordadas que se aplicarán a todas las transferencias de fondos en las que participe usted y Credit Union, regidas por el Código Uniforme de Comercio y la Subparte B de la Regulación J. El uso de Credit Union para el envío o la recepción de transferencias de fondos constituirá su aceptación de todos los términos y condiciones contenidos en este Contrato de transferencia de fondos.

En la medida en que los términos contenidos en este Contrato de transferencia de fondos difieran de aquellos incluidos en cualquier otro acuerdo o en los términos de la cuenta, este Contrato de transferencia de fondos prevalecerá y se considerará que modifica los demás acuerdos o términos de la cuenta. Si cualquier disposición de este Contrato de transferencia de fondos se considera nula, ilegal o inaplicable, las disposiciones restantes tendrán plena vigencia y efecto legal.

2. Este Contrato de transferencia de fondos se aplica a las Transferencias de fondos según se define en el Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio y la Subparte B de la Regulación J de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal. Esta ley y reglamento contemplan el movimiento de fondos mediante transferencias bancarias, los créditos ACH y algunas transferencias contables en los registros de Credit Union.

3. Credit Union puede establecer o modificar el horario de corte para la recepción y el procesamiento de las solicitudes, modificaciones y cancelaciones de transferencia de fondos. A menos que se contabilicen en otros horarios para los distintos tipos de transferencias de fondos, el horario de corte para las transferencias bancarias será a la 1 p. m., hora del Pacífico, cada día hábil que Credit Union opera que no sea un día feriado federal. Las órdenes de pago, cancelaciones o modificaciones recibidas después del horario de corte aplicable pueden considerarse que han sido recibidas al siguiente día hábil y procesarse de la forma pertinente.

4. Podemos cobrar en su cuenta el monto correspondiente a cualquier transferencia de fondos iniciada por usted o por cualquier persona autorizada por usted en calidad de titular conjunto u otra parte autorizada con derecho a acceder a la cuenta desde la que se debe realizar la transferencia de fondos (en forma conjunta, sus "Agentes autorizados"). Nos debe proporcionar una lista completa de sus Agentes autorizados en el momento en que se inicia la transferencia de fondos, puesto que solo usted y sus Agentes autorizados podrán iniciar transferencias de fondos desde las cuentas que tiene en Credit Union. Usted entiende y acepta que es enteramente responsable de todas las transacciones llevadas a cabo por su Agentes autorizados, independientemente de si tales transacciones están autorizadas por usted o exceden los montos de cualquier transacción autorizada por usted. Deberá notificar de inmediato a Credit Union de cualquier cambio en sus Agentes autorizados mediante aviso por escrito de dicho cambio. Los cambios que realicen en los Agentes autorizados entrarán en vigencia al día hábil siguiente a la recepción del aviso por escrito o un nuevo Contrato de transferencia de fondos.

5. Credit Union puede establecer, de manera periódica, procedimientos de seguridad para verificar la autenticidad de una orden de pago. Usted entiende y acepta que Credit Union puede modificar los

procedimientos de seguridad. Usted será notificado sobre los procedimientos de seguridad, si los hubiera, que se utilizarán para verificar las órdenes de pago que emita o de las cuales será responsable su cuenta. Usted acepta que la autenticidad de las órdenes de pago se puede verificar mediante los procedimientos de seguridad a menos que comunique por escrito a Credit Union que usted no está de acuerdo con los procedimientos de seguridad. En ese caso, no tendremos ninguna obligación de aceptar una orden de pago en la cuenta por parte de usted o los Agentes autorizados hasta que hayamos acordado por escrito un procedimiento de seguridad alternativo. Siempre que cumplamos con los procedimientos de seguridad, usted será responsable del pago del monto transferido más las comisiones por transferencia, incluso si la solicitud de transferencia no fue realmente transmitida o autorizada por usted. Si no cumplimos con los procedimientos de seguridad, pero podemos demostrar que usted creó la solicitud de transferencia, seguirá siendo responsable del pago del monto transferido más las comisiones por transferencia. Usted nos autoriza a registrar de forma electrónica o de otro modo cualquier llamada telefónica en relación con cualquier transferencia en virtud de este Contrato de transferencia de fondos.

6. Si usted envía o recibe una transferencia bancaria, se podrá utilizar Fedwire. La Regulación J rige todas las transacciones realizadas con Fedwire. Esto significa que sus derechos y obligaciones con respecto a una transferencia bancaria realizada con Fedwire se regirán conforme a la Regulación J. Podremos decidir retrasar o no ejecutar una transferencia de fondos si dicha transferencia ocasionaría que excedamos cualquier límite de nuestra posición diaria de fondos netos establecida en virtud de las directrices de la Reserva Federal o si ocasionaría una violación de cualquier programa de control de riesgos, actual o futuro, de la Reserva Federal o una norma o disposición de otras autoridades reguladoras gubernamentales.

7. Si usted entrega una orden de pago a Credit Union en la que se identifica al beneficiario (receptor de los fondos) con nombre y número de identificación de cuenta, el pago puede ser efectuado por la institución financiera del beneficiario, en función del número de identificación de la cuenta, aunque el número identifique una persona diferente del beneficiario designado. Esto significa que usted será responsable ante nosotros si la transferencia de fondos se completa en función del número de identificación de la cuenta que usted nos proporcionó.

8. Si usted nos proporciona una orden de pago que identifica a un intermediario o institución financiera del beneficiario con nombre y un número de identificación, el banco receptor puede basarse en el número como la identificación correspondiente incluso si dicho número identifica a una persona/entidad diferente de la mencionada institución financiera. Esto significa que usted será responsable de cualquier pérdida o gasto incurrido por la institución financiera receptora que ejecuta o intenta ejecutar la orden de pago basándose en el número de identificación que usted proporcionó.

9. No seremos responsables de los actos u omisiones por parte de usted o de cualquier otra persona, incluido, a mero título enunciativo, cualquier sistema de transferencia de fondos, cualquier banco de la Reserva Federal, cualquier institución financiera del beneficiario y cualquier beneficiario, ninguno de los cuales se considerará nuestro agente.

10. Podemos ofrecerle el crédito por pagos ACH antes de que recibamos la liquidación final de la transferencia de fondos. Dicho crédito es provisorio hasta que hayamos recibido la liquidación final del pago. Por el presente, le notificamos y acuerda, que en caso de que no recibamos dicha liquidación final tendremos derecho a un reembolso de parte de usted del monto que se le ha acreditado en relación con dicha entrada ACH. Esto significa que podemos proporcionarle acceso a los fondos ACH antes de que hayamos recibido realmente el dinero. No obstante, si no recibimos el dinero, entonces podemos cancelar la entrada en su cuenta y usted será responsable de reembolsarnos el monto correspondiente.

11. Las transacciones ACH se rigen conforme a las normas operativas de la National Automated Clearing House Association. De conformidad con estas normas, no le proporcionaremos un aviso al día siguiente de la recepción de las transferencias de crédito ACH a su cuenta. Usted continuará recibiendo los avisos de recepción de instrumentos de pago ACH en sus estados de cuenta periódicos.

12. Si recibimos una transferencia de fondos para usted o para otras personas autorizadas con acceso a su cuenta, usted acepta que no estamos obligados a proporcionarle un aviso al día siguiente de la recepción de la transferencia de fondos. Para comunicarle la recepción de todas las transferencias de fondos, incluiremos dichos instrumentos de pago en sus estados de cuenta periódicos. Usted podrá, por supuesto, consultar entre la recepción de los estados de cuenta periódicos si una transferencia de fondos ha sido recibida o no.

Si se nos notifica que una transferencia bancaria que transmitimos ha sido rechazada, le informaremos sobre dicho rechazo e incluiremos la razón del rechazo por teléfono, mensaje electrónico o a través del servicio de correos de EE. UU. No tendremos ninguna otra obligación de transmitir la transferencia bancaria rechazada si cumplía con este Contrato de transferencia de fondos con respecto a la solicitud de transferencia original.

Excepto en la medida en que lo requiera ley aplicable, usted no tendrá derecho a cancelar ni enmendar ninguna solicitud de transferencia después de que la recibamos; sin embargo, haremos cuanto esté a nuestro alcance para dar curso a una solicitud de cancelación o cambio en la medida en que la recibamos de conformidad con los procedimientos de seguridad acordados. No asumiremos ninguna responsabilidad si la cancelación o el cambio no se llevan a cabo.

13. Si, conforme al Artículo 4A, estamos obligados a pagarle intereses, usted acepta que la tasa de interés a pagar será igual a la tasa de dividendos, diariamente, aplicable a la cuenta que tiene en Credit Union en la cual se debería haber realizado la transferencia de fondos o de la cual se realizó la transferencia de fondos.

14. Podemos, a nuestra entera discreción, rechazar cualquier solicitud de transferencia de fondos que: (1) exceda los fondos cobrados y disponibles en su(s) cuenta(s) designada(s); (2) no esté autenticada a nuestra entera satisfacción o que de forma razonable consideremos que puede no estar autorizada por usted; (3) contenga información incorrecta, incompleta o ambigua; (4) involucre fondos sujetos a un gravamen, retención, disputa o proceso legal pendiente de retiro; (5) o que involucre una transferencia que está prohibida en virtud de una ley, regla o reglamento aplicable. Usted entiende y acepta que no seremos responsables de ninguna pérdida.

15. que haya sido ocasionada porque hemos rechazado cualquier orden de transferencia de fondos.

16. Tendremos derecho a cobrar el monto correspondiente a cualquier solicitud de transferencia de fondos en cualquiera de sus cuentas en Credit Union en caso de que no se designe ninguna cuenta o en caso de que la cuenta designada tenga fondos cobrados insuficientes para cubrir el monto de una solicitud de transferencia de fondos. Podemos cobrar un cargo por servicio por los servicios relacionados con el envío o la recepción de la solicitud de transferencia de fondos. Dichos cargos se establecen en la *Tabla de comisiones bancarias* de Credit Union, adjunta a este Contrato de transferencia de fondos y se incorpora por referencia.

17. Si usted inicia una solicitud de transferencia de fondos denominada en dólares estadounidenses para enviar a un país extranjero, podemos realizar el pago en la moneda del país del banco beneficiario según nuestro tipo de cambio para la compra de dólares estadounidenses. Si la transferencia es devuelta por alguna razón, usted se compromete a aceptar un reembolso en dólares estadounidenses por el monto de crédito en la divisa extranjera, según el tipo de cambio para la compra vigente en ese momento en el banco que realiza la conversión de la divisa a dólares estadounidenses en la fecha de reembolso, menos cualquier cargo y gasto en los que incurramos.

18. Salvo según lo prohíban expresamente las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, usted entiende y acepta que no seremos responsables de ninguna pérdida u obligación que se surjan de: (1) cualquier transferencia no autorizada o los intereses sobre la misma (incluido, a mero título enunciativo, transferencias fraudulentas o una transferencia que no hemos podido realizar según lo acordado en cuanto a procedimientos de seguridad) que usted no nos informe en un plazo de treinta (30) días después de que

reciba el aviso sobre la transferencia; (2) cualquier acción o inacción negligente o intencional por parte de cualquier persona que escape a nuestro control razonable, incluido, a mero título enunciativo, el hecho de que otras instituciones financieras no proporcionen información precisa y oportuna; (3) el hecho de que otras instituciones financieras no acepten una orden de transferencia de fondos; (4) cualquier acción o inacción negligente o intencional o incumplimiento de este Contrato de transferencia de fondos por su parte; (5) cualquier ambigüedad o inexactitud en cualquier instrucción que nos haya dado usted o su Agente autorizado; o (6) cualquier error, incumplimiento o demora en la ejecución de alguna instrucción, o cancelación o enmienda de una transferencia de fondos ocasionada por circunstancias que excedan nuestro control razonable, incluido, a mero título enunciativo, cualquier desperfecto en las instalaciones de comunicación o computadoras.

19. Salvo disposición en contrario en las leyes o reglamentos estatales o federales aplicables, nuestra responsabilidad ante cualquier acción o inacción negligente o intencional en relación con cualquier solicitud de transferencia de fondos estará limitada a la pérdida directa que usted sufra y al pago de los intereses. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SEREMOS RESPONSABLES DE LUCRO CESANTE, DAÑOS Y PERJUICIOS EMERGENTES, INDIRECTOS, PUNITIVOS O ESPECIALE QUE PUEDA SUFRIR EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO O CUALQUIER SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.**

20. A reserva de lo dispuesto en las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables, podemos enmendar los términos de este Contrato de transferencia de fondos en cualquier momento. Si utiliza o sigue utilizando nuestros servicios de transferencia de fondos, se entiende que usted acepta dicha enmiendas.

Parte VI: Conducta de los socios y Política sobre límites de los servicios.

Sección 1: Disposiciones generales

21. Los privilegiados servicios de Credit Union disponibles para los socios se deben reservar para los socios que tienen “pleno derecho”. El propósito de esta política es el siguiente: (1) proteger a los empleados, voluntarios y socios de Credit Union de socios abusivos; (2) proteger a Credit Union de actividad fraudulenta; (3) salvaguardar los activos de los socios; y (4) mitigar el riesgo de pérdidas para Credit Union. A estos efectos, esta Parte VI aborda las normas de conducta de los socios a fin de garantizar los derechos y la protección de los empleados, voluntarios y socios de Credit Union. Además, esta política define lo que constituye una “pérdida monetaria”, que también puede servir de base para limitar los servicios para socios.

22. La buena reputación de Credit Union se debe en gran parte a la lealtad, el compromiso y los esfuerzos continuos de sus empleados, voluntarios y socios. Credit Union se compromete a tratar a sus empleados, voluntarios y socios con respeto y se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de cualquier tipo de conducta inadmisibles.

23. En caso de que usted participe en cualquier tipo de “comportamiento abusivo” (según se define a continuación) hacia un socio, empleado o voluntario de Credit Union que lleve a cabo actividades comerciales de Credit Union, Credit Union está autorizada a adoptar las medidas correctivas apropiadas en contra de usted.

24. Esta Parte VI se aplica a cualquier socio que “sin pleno derecho” solicite servicios para socios ya sea directa o indirectamente a través de una cuenta de Credit Union. Esta política también se aplica a cualquier persona, incluidos, entre otros, cualquier titular de cuenta conjunta, que tenga acceso a los servicios de Credit Union directa o indirectamente a través de usted.

25. Se considerará que usted no tiene “pleno derecho” en Credit Union si:

- a. no cumple con los términos y condiciones de cualquier obligación legal con Credit Union y, como

consecuencia, Credit Union sufre una “pérdida monetaria” (según se define a continuación);

- b. tiene una Cuenta de préstamo con nosotros que se encuentra en mora durante quince (15) días o más;
- c. tiene una Cuenta de depósito con nosotros que está sobregirada durante treinta (30) días o más;
- d. manipula o abusa de otro modo de los servicios o productos de Credit Union en detrimento de la membresía de Credit Union; o
- e. tiene “comportamientos abusivos” o de otro modo perjudica a cualquier persona o daña cualquier propiedad mientras se encuentra en las instalaciones de Credit Union, desempeña cualquier función en Credit Union o mientras se encuentra en las instalaciones de cualquier red de Credit Union Service Centers.

La decisión de si usted tiene “pleno derecho” en Credit Union será a entera discreción de la dirección de Credit Union.

26. Esta Parte VI se aplica también a la conducta de los socios en cualquier red de Credit Union Service Centers o cualquier otra red de sucursales afiliadas.

27. Asimismo, esta Parte VI se aplica, según lo dispuesto en la Sección 3 a continuación, en el caso de que Credit Union no pueda localizarlo o ponerse en contacto con usted y necesite comunicarse con usted para evitar más costos y pérdidas como consecuencia de préstamos en mora o saldos de depósito negativos.

Sección 2: Definiciones

1. “Servicios para socios”, en el presente, hace referencia a cualquier producto o servicio proporcionado o patrocinado, en la actualidad o en el futuro, por Credit Union o de otro modo puesto a disposición de los socios de Credit Union, cuyos servicios incluyen, entre otros: préstamos, Cuentas de depósito, servicios de cajero automático, Tarjeta de débito, de cajero automático y de crédito, servicios de Home Banking y otros servicios de transferencia electrónica de fondos.
2. Una “pérdida monetaria” para Credit Union se produce cuando Credit Union declara como incobrable cualquier importe que usted adeude, por la razón que fuere, a Credit Union.
 - a. En el caso de los préstamos, pérdida monetaria se define como la suma de capital de cualquier importe adeudado y declarado como incobrable. El monto de la pérdida monetaria no incluye los intereses y gastos.
 - b. En el caso de las acciones, pérdida monetaria se define como el saldo negativo en la Cuenta en acciones declarado como incobrable.
3. “Comportamiento abusivo” incluye, entre otros, cualquiera de las siguientes conductas:
 - a. Cualquier amenaza de lesión corporal o lesión real o actividad ilegal contra otro socio o empleado o voluntario que lleva a cabo actividades comerciales de Credit Union.
 - b. Cualquier tipo de acción que puede constituir acoso conforme a lo dispuesto en la política sobre acoso de Credit Union. Por ejemplo:
 - Cualquiera tipo de acoso, lo que incluye acosar a una persona por motivos de edad, orientación sexual, origen étnico o racial; realizar comentarios étnicos o raciales ofensivos, participar en una conducta de naturaleza sexual, realizar proposiciones sexuales.
 - Contacto inapropiado.

- Llevar a cabo coqueteos sexuales, insinuaciones o proposiciones; insultos de naturaleza sexual, racial o étnica; comentarios gráficos o degradantes sobre una persona o su apariencia.
- Mostrar objetos o fotografías sexualmente sugerentes.
- c. Pelear, patear o producir daño físico o intentar dañar a un socio, empleado o voluntario de Credit Union que lleva a cabo actividades comerciales de Credit Union. Por ejemplo:
 - Participar en contacto físico ofensivo o abusivo.
 - Realizar declaraciones falsas, violentas o maliciosas sobre cualquier empleado o voluntario de Credit Union o sobre Credit Union y sus servicios, operaciones, políticas, prácticas o gestión.
- d. Utilizar un lenguaje abusivo, irreverente, vulgar, intimidatorio o amenazante con un empleado, socio o voluntario de Credit Union que lleva a cabo actividades comerciales de Credit Union.
- e. Traer o tener pistolas o armas o cualquier dispositivo peligroso en las instalaciones de Credit Union o mientras desempeña una función en Credit Union o en las instalaciones de cualquier red de Credit Union Service Centers.
- f. Poseer, vender, usar o estar bajo la influencia de una sustancia ilegal o no autorizada (p. ej., drogas o alcohol) en las instalaciones de Credit Union o mientras desempeña una función en Credit Union o en las instalaciones de cualquier red de Credit Union Service Centers.
- g. Intentar obligar o interferir en el desempeño de las funciones de un empleado o voluntario de Credit Union en cualquier momento.
- h. Comportarse de manera descortés o no mantener relaciones laborales armoniosas o satisfactorias con otros socios, empleados y voluntarios de Credit Union.
- i. Llevar a cabo o intentar comportarse o participar en una actividad fraudulenta, deshonesto o engañosa de cualquier tipo que involucre a empleados o servicios de Credit Union.
- j. Publicar, anular o retirar cualquier aviso o cartel de las instalaciones de Credit Union, o un escrito del tablón de anuncios de Credit Union sin autorización de la dirección.
- k. Apropiarse o utilizar de forma indebida los fondos, propiedades o cualquier otro material propiedad exclusiva de Credit Union.
- l. Infringir deliberadamente o en repetidas ocasiones los procedimientos o normas de seguridad.
- m. Realizar cualquier otra actividad que ponga en peligro la seguridad, la salud o el bienestar de otra persona o cuya magnitud sea suficiente como para causar la interrupción de la actividad comercial de Credit Union.

Esta lista no es exhaustiva y se utiliza únicamente a modo de ejemplo de los tipos de comportamientos que Credit Union puede considerar “abusivos”.

Sección 3: Política

1. Usted reconoce y acepta que la disponibilidad de servicios para socios para los socios sin pleno derecho con Credit Union será restringida. Se pueden imponer cualquiera o todas las medidas indicadas a continuación contra un socio que se considere “sin pleno derecho”:
 - a. Denegar todos los servicios salvo el derecho a mantener una Cuenta en acciones que no devengue dividendos y el derecho a votar en las asambleas anuales y especiales.

- b. Impedir el contacto personal con empleados o voluntarios de Credit Union, de forma tal que los servicios de Credit Union estén disponibles solo a través de comunicaciones por escrito a través del servicio de correos de EE. UU., cajeros automáticos, Home Banking, banca por teléfono u otro dispositivo de acceso remoto designado por la dirección de Credit Union.
 - c. Impedir el acceso a las instalaciones de Credit Union.
 - d. Impedir el acceso a cualquier red de Credit Union Service Centers o cualquier otra red de sucursales afiliadas y revocar cualquier privilegio de sucursales afiliadas.
 - e. Tomar cualquier otra medida que se considere apropiada en virtud de las circunstancias que no esté excluida por las Normas y reglamentos de la agencia reguladora federal NCUA [*National Credit Union Administration*], los Estatutos de Credit Union u otra ley estatal o federal aplicable.
 - f. Limitarle o negarle el acceso a los servicios de banca electrónica, los cuales incluyen, entre otros, el uso de la Tarjeta de débito/cajero automático, Home Banking, banca móvil y banca por teléfono.
2. Usted reconoce y acepta que cualquier amenaza de lesión corporal o cualquier otra actividad ilegal contra cualquier empleado, voluntario u otro socio de Credit Union serán denunciadas ante las autoridades federales, estatales o locales correspondientes.
 3. En el caso de repetidos comportamientos abusivos o una situación sumamente abusiva, usted reconoce y acepta que podrá estar sujeto a la expulsión de Credit Union en una asamblea especial de los socios o en la siguiente asamblea anual correspondiente.
 4. Con el fin de animarlo a que se comunique con nosotros, en caso de que no hayamos podido comunicarnos con usted con respecto a un saldo de depósito negativo o al pago de un préstamo, podemos limitar su acceso a servicios remotos, con tarjeta, electrónicos o de pago automático hasta que usted se comunique con nosotros o nos brinde su información de contacto de conformidad con este Contrato y cualquier documento de préstamo aplicable.
 5. Estas limitaciones no le impedirán el ejercicio de sus derechos en virtud de cualquier ley o reglamento federal o estatal.

CONTÁCTENOS POR:

CORREO ELECTORNICO: INFO@SELF-HELPCU.ORG

TELEFONO: 877-369-2828

FAX: 209-521-0407

CORREO REGULAR: SELF-HELP FEDERAL CREDIT UNION
ATTN: RESEARCH AND SUPPORT SERVICES
2504 TENAYA DRIVE
MODESTO CA 95354

UBICACIONES Y HORARIOS DE SUCURSALES

VISITAR: WWW.SELF-HELPCU.ORG/LOCATIONS

SELF-HELP FEDERAL CREDIT UNION
ADMINISTRATIVE OFFICE
1970 BROADWAY, SUITE 350
OAKLAND, CA 94612



Your savings federally insured to at least \$250,000 and backed by the full faith and credit of the United States Government. National Credit Union Administration, a United States Government Agency.

